

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 494

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

MCA/PSA/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias

- Servicios de Salud Región de Ñuble

- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13797617-K	VALLE ELGUETA MARTA DEL ROSARIO	4396579-4	VALLE DOMINGUEZ ABRAHAM
2	12967287-0	PLACENCIA VELASQUEZ CLAUDIO GREGORIO	12967286-2	PLACENCIA VELASQUEZ CLAUDIA DEL CARMEN
3	8350907-4	ALARCON ALARCON JORGE LUIS	3724523-2	ALARCON UNDA BERTA ELENA
1	11111862-0	NEIRA CIUDAD MARIA ELENA	6124657-6	CIUDAD ROMERO FELIPA DEL CARMEN
2	10753683-3	AREVALO RIQUELME JOSE CLEMENTE	8528965-9	RIQUELME TERESA
3	12107254-8	RUIZ ROBERT JOHANA ELIZABETH	3536252-5	BALTIERRE CARMEN ROSA
4	8577326-7	SEGURA SEGURA MARITZA ISABEL	5058565-4	SEGURA LAGOS OLIVIA AIDA
5	6109038-K	GODOY FLORES JULIO ENRIQUE	6302869-K	GODOY FLORES HUGO DEL CARMEN
6	14451819-5	BERMUDES RIQUELME ROSA MARIA	6613737-6	RIQUELME SUAZO NORMA ELENA
7	14024191-1	SALGADO VELASQUEZ FLAVIA YEANETH	20965874-7	ESPINOZA SALGADO ALYSON AYLEEN
8	11791201-9	SAAVEDRA JOFRE SONIA BERNARDA	6260470-0	SAAVEDRA GOMEZ FIDEL PORFIRIO
9	12012943-0	SANDOVAL MARDONES TERESA DE JESUS	10603932-1	MARDONES MARDONES IRMA INES
10	9554827-K	GONZALEZ LLANOS SANDRA DEL PILAR	3266111-4	GONZALEZ PUENTES NOLBERTO
11	13375296-K	RUIZ ALVEAL PAMELA DE LAS MERCEDES	5346063-1	ALVEAL MEDRANO ELIANA DE LAS MERCEDES
12	5792525-6	FERREIRA ALARCON BLANCA ELENA	13133812-0	BURGOS FERREIRA ROLANDO ISAAC
13	9385860-3	SANHUEZA MENDEZ ANA MARIA	3164730-4	MENDEZ LEIVA BELLA ELENA DEL CARMEN
14	10149672-4	GOMEZ LUARTE ESTER DE LA ROSA	5010461-3	BLANCO CANDIA FILOMENA DE JESUS
15	9261572-3	ORTEGA URIBE SILVIA MONICA	4611314-4	URIBE FUENTES SILVIA ELIANA
16	11771457-8	GONZALEZ RIVERA ROSA DEL CARMEN	6851607-2	RIVERA CARO LUCILA DEL CARMEN
17	11444210-0	MUNOZ SEPULVEDA FLORENCIO ROLANDO	3699309-K	MUNOZ MARTINEZ FLORENCIO ROLANDO
18	14589862-5	FLORES SILVA JAZMIN PATRICIA	6540259-9	FLORES CONTRERAS ENRIQUETA DEL CARMEN
19	18267846-5	VILLA CONCHA NATALIA SOLEDAD	25765284-K	MORENO VILLA ALTAIR ALEJANDRO
20	14270012-3	VALLADARES URIBE MARIELA ANDREA	4596458-2	URIBE FUENTES TERESA MERCEDES
21	7425102-1	QUEZADA HERNANDEZ MARIA BRIGIDA	3795778-K	HERNANDEZ CEBALLOS MARIA ANDREA
22	6568243-5	VALDIVIESO ESCARATE ESMERALDA ROSA	2741048-0	INSUNZA ORTIZ OSCAR JUAN LUIS
23	15772574-2	MONROY SEPULVEDA MARIA ANTONIETA	27471858-7	CASANOVA MONROY JANINNE AINHOA
24	15167916-1	CIFUENTES ALVARADO MIGUEL ANGEL	5695274-8	CIFUENTES FUENTEALBA MARTINA ELIANA
25	12979386-4	GARCES VALDEBENITO MARIELA PAOLA	5364229-2	VALDEBENITO BRIONES RITA JULIA
26	9629725-4	SUAREZ ASTUDILLO MARIA LUISA	4119115-5	ASTUDILLO DELIA
27	7126499-8	SOTO CHANDIA MARGARITA DEL CARMEN	5557347-6	ORTIZ URRUTIA NOLBERTO ANTONIO
28	8070695-2	ABARZUA FERNANDEZ MARIA CRISPINA	5911839-0	CERDA PACHECO MARIO EDMUNDO
29	8692098-0	SALAZAR BRIONES SONIA DEL TRANSITO	3134174-4	URIBE RUBILAR OLGA
30	5589953-3	MUNOZ FUENTES HECTOR ROLANDO	6663067-6	GODOY OLAVE ROSA AMELIA
31	19169496-1	CONSTANZO ROMERO VALENTINA ALEXANDRA	9260553-1	ROMERO GUZMAN MARTA ELENA
32	13603476-6	RIVEROS ROMERO CARMEN GLORIA	6666633-6	RIVEROS PINO VICTOR HUGO
33	10114765-7	ESTRADA FONSECA MARIA EDUVIUIS	17668848-3	CHANDIA ESTRADA BEATRIZ AMANDA
34	14268384-9	ESPINOZA ARIAS MARIA REGINA	5828133-6	ARIAS MARIA REGINA
35	8211260-K	VALENZUELA FUENTEALBA MONICA XIMENA	2573144-1	FUENTEALBA NAVARRETE IRMA MARINA
36	12063274-4	SEPULVEDA QUEZADA ELISA DEL PILAR	9368741-8	SEPULVEDA QUEZADA PEDRO SEGUNDO

37	10699924-4	ARANEDA ZUNIGA JEANETTE VERONICA	5216989-5	ZUNIGA PALMA RUTH MARINA
38	11810586-9	TRONCOSO SEPULVEDA MARIA NOELIA	5063497-3	DAZA VIDAL LIDIA DEL TRANSITO
39	9300858-8	RIQUELME MIGRIK BERNARDITA DEL ROSARIO	5492862-9	MIGRYK CANDIA DIAMANTINA DEL CARMEN
40	13951406-8	DELGADO MARTINEZ ROSA FRANCISCA	7798806-8	ERICES JULIA
41	7520161-3	TOLEDO ZAPATA CARMEN ROSA	12021432-2	RIFFO PEDREROS DANIEL OFRECINIO
42	19294969-6	MOYA TAPIA MARIA ELIZABETH	14491002-8	MOYA ORELLANA OSCAR GUILLERMO
43	5956050-6	QUILODRAN HENRIQUEZ LUGARDA ESTER	4642277-5	HENRIQUEZ VENEGAS ROSA ESTER
44	11111216-9	LILLO GARCIA MARIA EUGENIA	4245967-4	GARCIA GOMEZ ELSA DEL CARMEN
45	10002520-5	CONTRERAS LEPEZ ERIKA DEL ROSARIO	7402359-2	LEPEZ VERGARA IRMA DEL CARMEN
46	6057096-5	SEPULVEDA JIMENEZ BERNARDA DEL CARMEN	4271560-3	AEDO CARTES CLAUDIO RAMON

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 559

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la de Arica y Parinacota; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 01010, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone

expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de agosto del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

QUINTO.- REMÍTASE copia digital del presente acto administrativo y, copia impresa a la Oficina de Partes, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, copia impresa al Servicio de Salud.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MIC/ccf

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	25069759-7	RAMIREZ VADILLO ESTER GABRIELA	27096374-9	RAMIREZ RAMIREZ EIDAN JOSHUA
2	12434892-7	QUISPE LAZARO VILMA CELIA	12098934-0	VIZA COLQUE JUANA
3	10135108-4	HENRIQUEZ MEJIA IVONNE MARITZA	2952937-K	HENRIQUEZ QUEZADA VICTOR MANUEL
4	12835169-8	MAITA VARAS JUANA MARTA	17935559-0	POMA MAITA HORACIO ALEXANDER
5	9626578-6	SEPULVEDA CRUZ MARIA INES	3836469-3	CRUZ SANTANDER CYNTIA DEL CARMEN
6	7922283-6	ARAYA RODRIGUEZ JULIA NANCY	4449795-6	CARRIEL RIOS JUAN GUILLERMO
7	12833573-0	OLIVARES MARTINEZ SANDRA CAROLA	6274490-1	MARTINEZ ALVAREZ ANA PATRICIA
8	6680664-2	ELGUETA PEREZ JUAN RAMON	5457580-7	ELGUETA PEREZ GERARDO DANTE
9	5234827-7	MARIN MARIN CLAUDIO DEL TRANSITO	3501744-5	MAMANI JERTRUDIS
10	8582545-3	RAMIREZ FLORES MARGARITA VICTORIA	3361520-5	FLORES VILCHES MARGARITA
11	8233627-3	RAMOS SILVA CLAUDIA MARCELA	2879453-3	SILVA CHIPRIANO LUISA YOLANDA
12	7275871-4	MONTECINOS VILLEGAS FRAI INES DEL CARMEN	2849716-4	VILLEGAS FUENTES FRAI INES DEL CARMEN
13	6611802-9	RAMIREZ VILLEGAS FIDELINA DEL CARMEN	6493271-3	YEVENES RUBILAR LUIS ALBERTO
14	16773062-0	AYCA MAMANI IDA CARMEN	14664596-8	MAMANI DE AYCA CELESTINA
15	11610484-9	ALAMA HUARACHI JESSICA SOLEDAD	4957779-6	HUARACHI GARCIA ISOLINA MARIA
16	4963019-0	ESPEJO SAAVEDRA ELIANA DEL CARMEN	3252071-5	FARIAS VERA JUVENAL LAUTARO
17	17974180-6	BEAUPUITS GAETE PAULA DANIELA	2900098-0	ANTEZANA ANTEZANA SATURNINA
18	12834742-9	DIAZ ARUQUIPA ELADIA IRMA	5943170-6	ARUQUIPA ARUQUIPA RAFAELA
19	5837574-8	VILLALOBOS VARGAS HERIBERTO DEL ROSARIO	4650378-3	VALDERAS BAHAMONDES HILDA DEL CARMEN
20	6580578-2	GUERRERO JARAMILLO ELENA CLEMENTINA	3904491-9	JARAMILLO AURORA
21	13256149-4	RIO VELIZ CESAR ALEJANDRO	6652067-6	VELIZ VALDIVIA MIREYA VICTORIA
22	7748475-2	SEPULVEDA ARACENA MONICA CLEMENTINA	3358081-9	ARACENA BELTRAN CELIA CLOTILDE
23	11610579-9	VASQUEZ HERRERA PATRICIA CAROLINA	4360421-K	HERRERA ALIAGA OLGA SONIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1992

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 12 de enero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de AGOSTO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de AGOSTO.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes AGOSTO.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Seremi Región Metropolitana
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Norte
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur/Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur

**LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M**

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	14334858-K	CORDERO PAVEZ MARLENE DE LAS MERCEDES	4499700-2	CANTILLANA VASQUEZ MANUEL JESUS
2	8719991-6	NAVARRO CHILD CARMEN GISSELLE	4102041-5	CHILD PIZARRO CARMEN MARGARITA
3	10320229-9	BOBADILLA MEJIAS ROXANA UBERLINDA	9484812-1	BOBADILLA MEJIAS JORGE MIGUEL
4	13275766-6	ORELLANA ISLAS LUIS RODRIGO	5477692-6	ISLAS MARTINEZ ENEDINA DEL CARMEN
5	6857313-0	ZUNIGA HERRERA TERESA DE LOURDES	7504476-3	ZUNIGA HERRERA PEDRO PABLO
6	19188394-2	BURGOS ZAMORANO FRANCISCA CRISTINA	8065568-1	BURGOS BURGOS RUDY HERNAN
7	14312404-5	ACEVEDO RETAMAL PAMELA ANDREA	3143453-K	ACEVEDO MARTINEZ CLAUDIO DEL CARMEN
1	5741271-2	ARRIAGADA CACERES MARIA SUSANA	13665986-3	TAPIA ARRIAGADA ANDREA ELIZABETH
2	13673172-6	DIAZ TRACANAO JACQUELINNE MARGARITA	6882543-1	DIAZ CISTERNAS BERNARDO MANUEL
3	11372640-7	VALDES REYES PAULA ANDREA	4477962-5	REYES RIOSECO LEONTINA ROSA
4	8948955-5	TOLEDO NAHUELHUAL NEFRA IBET	4414676-2	NAHUELHUAL NAHUELHUAL HILDA
5	19902702-6	TORRES QUIJADA STEFANIA IGNACIA	3953270-0	MOLFINQUEO QUINTREQUEO ANTONIO
6	4883934-7	ESCOBAR FERREIRA ELIAS ESTEBAN	7434203-5	NAVARRETE VERGARA PATRICIA DE LAS MERCEDES
7	12881833-2	ARRIAGADA SILVA ALEJANDRA ANDREA	5036871-8	SILVA ZUNIGA MARGARITA ELENA
8	17923864-0	PAILLAMAN GALLARDO PAULINA ANNETTE	3243151-8	PENA MARTINEZ ROSA DEL CARMEN
9	9660681-8	DROGUETT NAVARRO ROSA MERCEDES	4703605-4	NAVARRO NAVARRO MERCEDES
10	11226241-5	TRONCOSO OTAROLA CAROLINA ELIZABETH	5074356-K	OTAROLA ESTRADA NORMA
11	11053466-3	ZAVALA AHUMADA MARIA ISABEL	5367865-3	AHUMADA CATALAN REGINA
12	9674803-5	BALBOA REVECO ISABEL MABEL	4552725-5	REVECO ESPINA ALBINA DEL TRANSITO
13	4889548-4	GARCIA VALENCIA ALBERTO GABRIEL	4973596-0	BAHAMONDES DIAZ MARIA ANGELICA
14	4845666-9	MORALES VIERA OLGA FILOMENA	3586693-0	CALDERON AGUIRRE RAUL DEL CARMEN
15	12137789-6	ZARATE VELOSO LORENA DEL CARMEN	4363773-8	VELOSO CABEZAS MARTA ROSA
16	13246544-4	MORALES OYANEDEL LORENA DEL PILAR	6404380-3	OYANEDEL JIMENEZ ROSA FRESIA
17	1285577-3	TORRES VERGARA PAOLA FRANCISCA	3198050-K	VERGARA BASULTO ROSA ELIANA
18	10664633-3	CORTES RODRIGUEZ VIVIANA DEL ROSARIO	4812122-5	ANTIVILO CERDA JULIO SEGUNDO
19	8958541-4	LABBE SALAS MARIA SOLEDAD	5636978-3	SALAS NUNEZ MARIA ANGELICA
20	8264523-3	PEREZ SARMIENTO MARIA ANGELICA	3298449-5	PEREZ MANUEL DEL TRANSITO
21	15522671-4	PENA CASTILLO CLAUDIA ANDREA	21024299-6	ENCINA PENA CARLOS ANDRES
22	14525160-5	CERECEDA CARE PAOLA BEATRIZ	6726608-0	CARE POVEDA ROSA ELENA
23	5208491-1	HERRERA BARAKE ERIKA LUCY DEL CARMEN	4183176-6	BARAKE ECHEVERRIA LUCILA
24	10710487-9	VALENZUELA NEIRA MONICA DEL CARMEN	4657740-K	MALLEA NEGRETE MANUEL ARMANDO
25	9011924-9	VARAS CORNEJO YOLANDA OCTAVIA	10235297-1	PORRAS FIGUEROA JACOB ISAIAS
26	10069031-4	CONTRERAS PENA PATRICIA DEL CARMEN	8351287-3	HUERTA SALAS OSCAR HERNAN
27	9442797-5	NEGRON LOPEZ ROSA MIRELLA	6057070-1	LAZO CANALES JOSE ANTONIO
28	17064416-6	PALMA NOURDIN FERNANDA MACARENA	15584865-0	CARVAJAL CABRERA PABLO ARIEL
29	15822492-5	GONZALEZ JORQUERA ARNALDO ANDRES	26170243-6	GONZALEZ REYES VICENTE AGUSTIN
30	19929320-6	MOLINA MELIVILU MIRIAM ANDREA	27867759-1	CARTES MOLINA CARLA ISIDORA
31	13243395-K	HUINCA SEGURA MARIA JESUS	4621841-8	HUINCA MOLINA RENE
32	8033436-2	QUINONES SERRANO EDITH DEL CARMEN	3224954-K	SERRANO SERRANO DONILIA DEL CARMEN

33	7818362-4	CORREA CRUZ SONIA DE LAS MERCEDES	7693976-4	NUNEZ SILVA HUGO EDUARDO
34	6698904-6	ORELLANA MUNOZ BERNARDITA DE LOURDES	6005238-7	ARAUJO PIZARRO OSCAR ABELARDO
35	9579276-6	MADRID GAETE KATIA LEONOR	3267349-K	MADRID RAMIREZ LORENZO SEGUNDO
36	7750146-0	BARRAZA MARMOLEJO GLORIA DEL CARMEN	4264119-7	MARMOLEJO GONZALEZ ITA LUCIA
37	4607549-8	PIEDRA BASUALTO OLG A EREMILDA	4822613-2	CARRENO SOTO JULIO ARON
38	8590584-8	LECAROS LARENAS GLORIA PATRICIA	3334444-9	LARENAS MEDINA GUILLERMINA
39	17337721-5	MEZA CASTRO VALESKA ANDREA	7444082-7	CASTRO ROJAS AIDA HORTENSIA
40	6598904-2	VALLE DOMINGUEZ VICTOR HUGO	2395857-0	DOMINGUEZ SEPULVEDA MARIA EUFELIA
41	15964449-9	LOPEZ PONCE NICOLE ANDREA	25785692-5	MUNOZ LOPEZ CLAUDIA ISABEL IGNACIA
42	8112068-4	CASANOVA ASTORGA LUISA VICTORIA	3154532-3	ASTORGA ARANCIBIA AUGUSTA VICTORIA
43	6611424-4	MORALES VASQUEZ VIOLETA DE LAS MARIAS	20498589-8	GONZALEZ HENRIQUEZ CYNTHIA ALEXANDRA
44	10854538-0	PINO DUARTE VERONICA LIDIA	24814221-9	JARA GUTIERREZ ANTONELLA BELEN
45	12083037-6	URRA LIRA MARCELA LORETO	3877625-8	LEIVA VALDES NINFA MIRTA DEL CARMEN
46	9181234-7	RETAMAL ESPINOZA ANA MARIA DEL PILAR	8381717-8	ACUNA VERA JUAN ALBERTO
47	11783883-8	OLIVARES TIRADO MARITZA	2396585-2	MALDONADO INOSTROZA YOLANDA DEL CARMEN
48	7772606-3	CASTILLO PARADA JUAN ANTONIO	4528229-5	PARADA MARIA RUFINA
49	18673724-5	PEREZ AGUAYO DEYANIRA DE LOURDES	12175000-7	AGUAYO RIVERA ANA MARIA
50	7311447-0	CASTILLO VIDAL FRANCISCO OSVALDO	3809056-9	VIDAL LAURA
51	7104984-1	BERGEN SAEZ RAUL ALFONSO	7435922-1	VARGAS MARTINEZ MARIELA SOLEDAD
52	10212192-9	ILLESCA VASQUEZ SONIA MODESTA	3290151-4	VASQUEZ PANES MODESTA
53	8959699-8	FREDES DIAZ ROSA ELENA DEL CARMEN	20794050-K	MARIL FREDES JOSE IGNACIO
54	11267774-7	CASTILLO SOTO ELIANA DEL PILAR	3680854-3	SOTO PENA EVA
55	6445090-5	MARCHANT MUNOZ GLORIA SUSANA	2731699-9	ESPINOZA TERESA ORLANDA
56	13060756-K	VALLE CISTERNAS SANDRA ROSA	5198589-3	BENITEZ NAVARRO MARIA INES
57	15451657-3	LEYTON VIDAL PEDRO GUILLERMO	5643643-K	VIDAL GONZALEZ ALICIA
58	16916159-3	SILVA VILLEGAS NATHALIE VERONICA	26001655-5	VILLEGAS SILVA JOHANNY MILOVAN
59	11161738-4	MUNOZ VIDAL ALEJANDRINA MIRELLA	4487640-K	VIDAL MUNOZ LIGIA YAMIRLE
60	12429140-2	LOPEZ GONZALEZ PAULINA DE LAS MERCEDES	7474870-8	GONZALEZ ICETA MIREYA SOFIA
61	17683288-6	SANTIBANEZ RIQUELME ANDREA DEL CARMEN	27592935-2	RAMIREZ SANTIBANEZ COLOMBA BELEN
62	6833995-2	CATALAN VIDAL LUIS ALBERTO	7306510-0	MARTINEZ ACEVEDO JUANA DE LAS MERCEDES
63	10453709-K	BARRA ARIAS EVA MAGDALENA	9213124-6	CANDIA ESPINOZA JUAN CARLOS
64	17942212-3	SANTIBANEZ MARIN SILVANA IVONNE	28037175-0	PASTEN SANTIBANEZ DIEGO ALONSO
65	5006307-0	OLAVE OSSES MARIA DELIA	12461881-9	LUENGO OLAVE KAREN SUSSY
66	8009908-8	PERALTA FARFAN LUIS HERNAN	20573269-1	PERALTA POBLETE ANAIS CIELO
67	12251465-K	ARGANDONA BUSTOS FELIPE RODRIGO	5862975-8	BUSTOS ACUNA EDITH IRENE
68	6318987-1	CATEJO POBLETE MARIA ISABEL	4302531-7	POBLETE POBLETE ISABEL DEL ROSARIO
69	14411217-2	SEPULVEDA SEPULVEDA MARIA PAULA	3104515-0	SEPULVEDA RUZ ELBA DEL CARMEN
70	9124665-1	GARRIDO LAGOS ANA DEL CARMEN	3092582-3	LAGOS CERDA VIRGINIA
71	7013716-K	GOMEZ FLORES MARIA NELA	2886479-5	GOMEZ FLORES ELLY SONATA
72	4551156-1	ROJAS GREZ FLOR EULOGIA	4213060-5	MIRANDA PEREZ BALTASAR
73	9462173-9	BRICENO VALENZUELA MONICA DEL CARMEN	18596742-5	VILDOSOLA BRICENO MONICA DE LOURDES
74	13138573-0	SAEZ SANDOVAL MERCEDES DEL CARMEN	13798008-8	VILLABLANCA SAEZ WILLIAN MARCELO

75	7732546-8	RAMIREZ MIRANDA EMILIA ISABEL	3184629-3	RIQUELME PADILLA JOVITA DEL CARMEN
76	7258044-3	PENAILILLO ESCOBAR ELISA	3284845-1	ESCOBAR RIVEROS REBECA DEL CARMEN
77	5304220-1	RAMIREZ VILLEGAS FRAULINO ALCADIO	5318180-5	TAPIA SEPULVEDA ROSA ELVIRA
78	9906126-K	ROJAS VERA VERONICA JANETT	9977065-1	VERA GONZALEZ HILDA ELENA
79	7517113-7	GUERRA APABLAZA JUDITH DE LAS MERCEDES	3358990-5	APABLAZA FLORES BRIGIDA DEL CARMEN
80	18837850-1	OYARZO ANCAPICHUN MASSIEL ELIZABETH	23880730-1	FUENZALIDA OYARZO ESTEFANIA ALMENDRA
81	4362868-2	MORA MARDONES LEONEL FERNANDO	9217187-6	MORA ROJAS LEONEL ALEJANDRO
82	9096609-K	MARTINEZ WAGNER CARLOS RICARDO	4043214-0	WAGNER VERGARA ERNA KARLA
83	14364195-3	LETELIER VASQUEZ LUIS JESUS	6494140-2	LETELIER VARGAS LUIS SEGUNDO
84	10081176-6	MADRID TRONCOSO LORENA ANDREA	4896527-K	TRONCOSO SALAS NORMA DEL CARMEN
85	10081176-6	MADRID TRONCOSO LORENA ANDREA	4828476-0	MADRID RAMIREZ ROSA DOLORES DEL CARMEN
86	12873662-K	ESCUDERO RODRIGUEZ ELENA LORENA	1832114-5	QUINONES ESCUDERO GABRIELA ALEXANDRA
87	19324486-6	SUAZO MOLINA MICHELE MARGARITA	7240360-6	VILLARROEL HENRIQUEZ ANA DELIA
88	8291127-8	MARIHUAL MELIHUEN FLOR IGNACIA	6670803-9	RUBILAR SILVA ALEJANDRO ENRIQUE
89	12241265-2	GOMEZ OLIVARES CECILIA DEL CARMEN	5166313-6	CORTES ROJAS MOISES SEGUNDO
90	10001457-2	CONTRERAS SEPULVEDA MARGARITA	5504182-2	SEPULVEDA CONTRERAS MARIA MARGARITA
91	18341814-9	ARANCIBIA FUENTES MARCIA CAROLINA	3019974-K	FUENTES JIMENEZ IGNACIO
92	12261564-2	BARRERA FLORES JUAN MANUEL	5925138-4	FLORES ALVAREZ ALICIA DEL CARMEN
93	11870012-0	MUNOZ SAN MARTIN MARCELA ALEJANDRA	5144173-7	MUNOZ MEDINA SECUNDINO
94	8999984-7	DUENAS ORDENES JORGE MANUEL	2353051-1	ORDENES GONZALEZ SERVANDA GUILLERMINA
95	17380081-9	VERDEJO HIDALGO KATHERINE DEL PILAR	4321545-0	VERDEJO ITURRA HECTOR ARTURO
96	6228814-0	URRA MATAMALA MARIA SOLEDAD	11190256-9	URRA MATAMALA ROSA DELIA
97	12469870-7	ARENAS NAVARRO PATRICIA ALEJANDRA	4407428-1	NAVARRO DINAMARCA LUZ AIDA
98	20046191-6	COLIHUINCA MARILUAN YEREMY ALFREDO	10957739-1	MARILUAN ARAVENA YASNA FABIOLA
99	9904835-2	VILCHES BERNAL WILLIAM ALEXIS	4840234-8	BERNAL PONCE CLARA LUZ
100	9675003-K	SEPULVEDA CONCHA MYRIAM ROSA	5089548-3	CONCHA SILVA AMALIA
101	9579091-7	CORTES GUTIERREZ VIRGINIA MARIA	5464924-K	AGURTO RIVAS SILVIA DEL CARMEN
102	9806813-9	SANCHEZ CABEZAS INES PATRICIA	2974216-2	CABEZAS MARTINEZ JUANA
103	9824341-0	ZAPATA PARRA MARIA LUISA	4626983-7	PARRA MONSALVE MARIA CLAUDINA
104	10608840-3	CAMPOS DIAZ VERONICA FRANCIS	3516916-4	DIAZ QUIJADA NORMA DE LAS MERCEDES
105	11122701-2	LUCERO HERNANDEZ SOLEDAD DEL CARMEN	6051573-5	HERNANDEZ MOYA LUSMENIA DEL CARMEN
106	10976428-0	OYARCE HIDALGO MARIA MARCELA	4844700-7	OYARCE OSORIO JUAN BAUTISTA
107	11166879-5	SOTO HERRERA ELIZABETH FALIDE	3124001-8	SOTO CELIS FRANCISCO ANTONIO
108	14253992-6	TOBAR GONZALEZ MARIA ANGELICA	3834431-5	GONZALEZ MARIA AIDA PETRONILA
109	6202896-3	CARMONA PLA CLARA VIRGINIA DEL CARMEN	2896443-9	PLA SALINAS CLARA IRENE
110	12016294-2	MARIN VILUGRON RUBEN ANTONIO	6895297-2	VILUGRON NORMA
111	7545993-9	ROSS ROJAS TERESA DEL CARMEN	13708594-1	GOMEZ ROSS GAMALIER ESTEBAN
112	11973809-1	TRUJILLO TRONCOSO PAOLA SOFIA	5439063-7	TRONCOSO CONTRERAS CLARA LUZ
113	7125961-7	GUERRA ALFARO NANCY DE LAS MERCEDES	3551323-K	GUERRA NAVARRETE JORGE ANDRES
114	11872063-6	LAGOS ALVARADO ORIANA YASNA	5631754-6	ALVARADO DIAZ JUANA ROSA
115	7570085-7	LAVADOS SILVA JORGE OSCAR	10163882-0	LAVADOS SILVA IGNACIO FERNANDO
116	10591019-3	GONZALEZ GUAJARDO CLARA VERONICA	5190661-6	GUAJARDO ESCOBAR CLARA ESTER

117	17051262-6	CASTILLO FUENTES PAMELA ANDREA	6977537-3	COCIO MONASTERIO LUIS ALBERTO
118	15954049-9	PASCAL MONTECINO NAYADETH ALEJANDRA	14196091-1	DIAZ ESPINOZA LUIS AGUSTIN
119	18850127-3	BARRA IBARRA CRISTIAN ALEJANDRO	5925822-2	ALIAGA ARENAS FLOR MARIA DEL TRANSITO
120	10354794-6	JARA PINO JANET VERONICA	4780007-2	PINO VILLA SILVIA DEL CARMEN
121	12861351-K	CARDENAS VALDENEGRO DANIEL ELIAS	3633640-4	VALDENEGRO GUTIERREZ HILDA ROSA
122	9470397-2	ALMENDRAS MARTINEZ PATRICIA CATALINA	3866952-4	PLAZA UBERLINDA
123	21884930-K	SAEZ GALVEZ DAYRIS ALONDRA	11393223-6	GALVEZ ULLOA ISOLINA DEL CARMEN
124	12078279-7	CANCINO TRONCOSO PATRICIA DEL ROSARIO	4904024-5	TRONCOSO VALDERRAMA MYRIAM DEL CARMEN
125	9877492-0	RUIZ MESAS MARIA HELTY	4142509-1	VIVANCO CANTILLANA JUANA DEL CARMEN
126	5250692-1	SERRANO MUNOZ PATRICIA DEL CARMEN	4186893-7	SALAZAR NARANJO HUMBERTO DEL CARMEN
127	18837820-K	OSORIO AVILA YESSENIA CLARA BEATRIZ	7418500-2	AVILA GALLARDO CLARA DOMITILA
128	17063035-1	URRA ACEITUNO JOSELYN MARGARITA	3727497-6	ACEITUNO CARLOS HERIBERTO
129	8127821-0	RIQUELME POBLETE INES DEL CARMEN	6222221-2	PARADA ALBARRAN LUIS OCTAVIO
130	13702287-7	GUAJARDO ERICES SUSANA ANDREA	5576308-9	GUAJARDO ESPINOZA EUGENIO ALEJANDRO
131	11184886-6	GARCES GOMEZ GRACIELA CRISTINA	4859056-K	GOMEZ LABBE BLANCA LUISA
132	8759186-7	SEGURA OSORIO ROSA DEL CARMEN	2936720-5	OSORIO ROSA ESTER
133	6749914-K	GONZALEZ MIRANDA SERGIO ANTONIO	2937650-6	GONZALEZ LETELIER ORLANDO ANTONIO
134	16072340-8	MUNOZ MORAN JOHANNA ANDREA	5026984-1	GONZALEZ ALIAGA GLADYS DEL CARMEN
135	10359637-8	SAAVEDRA GARFIA PATRICIA DE LAS MERCEDES	4185426-K	MEZA PARRA DOMINGO
136	6839056-7	NARBONA SANCHEZ NELIDA MARIA	2627976-3	SANCHEZ ESCOBAR MARINA NELIDA
137	5136728-6	SAEZ JUANA MARIA	9616034-8	SAEZ SAEZ ALEJANDRA INES
138	8159231-4	LEYTON VALENZUELA LUZMIRA LUISA	25222960-4	GODOY JOSE EVARISTO
139	12488739-9	CARTES REYES JULIA PAOLA	20394744-5	AGUILERA CARTES SCARLETT ANTONIA
140	10359186-4	RAMIREZ CORTES CAROLINA DE LA LUZ	5169790-1	LOPEZ AGUAYO TERESA
141	11261636-5	BRIONES GUMERA MARGARITA JACQUELINE	6315195-5	GUMERA RUIZ MARIA REGINA
142	10100240-3	VARGAS ORMENO GLORIA DE LAS MERCEDES	3681945-6	CONCHA PENA JUANA DEL CARMEN
143	13887676-4	URRUTIA CASTRO VICTORIA PATRICIA	6383562-5	CASTRO MOLINA LILIA DEL CARMEN
144	12685275-4	ABARCA GONZALEZ FRANCY GIOVANNA	6633964-5	GONZALEZ CAMILO ROSA ELENA
145	7722333-9	FUENTES CATALAN MARIA EMELINA	3387869-9	CATALAN ESQUIVEL EMA ROSA
146	10975495-1	OSSANDON SOTO ANA MARIA	5494392-K	SOTO VARGAS ELBA DEL CARMEN
147	11628236-4	MORALES VASQUEZ MARIA GUILLERMINA	4150000-K	CARVAJAL JAMETT DELFIN
148	10471820-5	RODRIGUEZ TRONCOSO MAGALY JACQUELINE	2257475-2	RODRIGUEZ PAVEZ ALFONSO DANIEL
149	12266342-6	ASTUDILLO ASTUDILLO ERIKA DEL CARMEN	3679906-4	ASTUDILLO FERNANDEZ CLAUDINA ELENA
150	18628455-0	URREA JAQUE ERIC ISAIAS	9153935-7	URREA SOTELO GERMAN ALEJANDRO
151	10293260-9	PARADA HUEQUELEF ERNESTINA DE LAS MERCEDES	12478324-0	PARADA HUEQUELEF LIDIA EMA
152	6448165-7	GARAY MARAMBIO GUILLERMINA DE LAS MERCEDES	7315427-8	GARAY MARAMBIO RAUL ARMANDO
153	6442817-9	SANHUEZA ARIAS MIREYA GLADYS	17375670-4	FUJIO SANHUEZA SATOMI
154	6792528-9	MOLINET GUTIERREZ TERESA DE JESUS	6035019-1	URBINA MALDONADO JOSE SANTOS
155	13935917-8	BENAVIDES BENAVIDES MARISOL MONSERRAT	8049469-6	BENAVIDES LEON GLORIA DEL CARMEN
156	10766167-0	ROBLES ORELLANA GEORGINA ALEJANDRA	5925973-3	ORELLANA FLORES CORINA DEL CARMEN
157	17145644-4	ARAVENA BUSTOS DANIELA MARGARITA	12184139-8	BUSTOS HENRIQUEZ EDITA DEL CARMEN
158	12899597-8	ASTUDILLO FIGUEROA JOSE ABEL	6955880-1	FIGUEROA VASQUEZ MARIA ESTER

159	16792104-3	CORREA ARMUJO MARIA PAZ	25631814-8	CESPEDES CORREA SOFIA ISIDORA
160	9610669-6	ROZAS ROZAS VIOLETA DEL CARMEN	16408026-9	REYES ROZAS JORGE EDUARDO
161	10483442-6	TAPIA CACERES NANCY DE LAS MERCEDES	6258178-6	CID SANDOVAL IRIS FRANCISCA
162	14503957-6	LARA MEDINA GLORIA DEL PILAR	7708814-8	MEDINA JIMENEZ TERESA PROSPERINA
163	8118933-1	IBARRA CATALDO SARA DEL CARMEN	5006984-2	MARIN CABRERA HERIBERTO MIGUEL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 792

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 18 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.

SEGUNDO.- APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	6757358-7	ALVARADO VIDAL NOELIA DEL TRANSITO	4311673-8	BARRIENTOS MUNOZ EDUVINO
1	8707275-4	AHUMADA AHUMADA MARIO ENRIQUE	4865121-6	AHUMADA YANEZ JUAN SEGUNDO
2	13527982-K	RAVANAL RAVANAL ANDREA JOHANA	21963866-0	VARGAS RAVANAL IGNACIO JAVIER
3	8225618-0	CISTERNAS ALARCON VIVIANA GLADYS	3137020-5	CISTERNAS BRUNA EDUARDO ENRIQUE
4	7713861-7	AICON PEREZ ORFILIA DEL ROSARIO	7796135-6	AICON PEREZ MARIA ELENA
5	15581459-4	VERA OSORIO KARINA ANDREA	4971145-K	BARRIENTOS BARRERA MARIA NATALIA
6	11251797-9	VERA HERNANDEZ MARCELA JUDITH	4310195-1	VERA ZUNIGA FRANCISCO
7	12716950-0	AGUILA SOTO SANDRA PATRICIA	5489359-0	SOTO CALISTO DELIDIA DEL CARMEN
8	11692705-5	TRIVINO ALVARADO ESMERALDA EDITH	10002920-0	TRIVINO ALVARADO RITA ELENA
9	6642041-8	QUINCHAMAN HUENANTE ELICER JOSE	7276026-3	HUENANTE CAIPICHUN MARIA ELOISA
10	9552703-5	AEDO BARRIA PATRICIO MARCELO	12488212-5	ARANCIBIA QUERA ALEJANDRA KATHERINE
11	7181564-1	CARCAMO DURAN ANA DEL CARMEN	4913080-5	DURAN LONCOCHINO MARIA MERCEDES
12	7887267-5	AMPUERO OYARZUN ELIANA SOLEDAD	2724109-3	OYARZUN HERNANDEZ MILAGRO DEL ROSARIO
13	9516297-5	OYARZUN SOTO PATRICIA DEL CARMEN	5187413-7	SOTO CABEZAS YOLANDA
14	8728873-0	HUTT CALISTO ELSA JANET	3851504-7	CALISTO BAHAMONDE ELSA
15	8894386-4	COSSIO VILLARROEL MIRNA DEL CARMEN	5884650-3	AVENDANO DIAZ JOSE SERGIO
16	5914492-8	NAVARRO DAVET ANTONIO JOSE	7178583-1	NAVARRO MONTENEGRO CECILIA DEL CARMEN
17	9007771-6	QUIROZ AGUIRRE MARIA CELIA	3286649-2	AGUIRRE PAEZ ADRIANA DEL CARMEN
18	7321129-8	PEREZ DIAZ ELIZABETH ENCARNACION	4794059-1	DIAZ TORRES ROSA LIDIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSÉN, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 773

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento para la ejecución de la asignación "Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad"; Resolución Exenta N° 033, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número máximo de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.516, dispuso recursos para la ejecución del "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", en la partida 21, capítulo 01, programa 08, subtítulo 24, ítem, 03, asignación 352, regulándose su pago en las glosas 02 y 03.

El Programa tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas del Programa dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio

destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Agosto 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a 02 cuidadores de Personas con Discapacidad las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Agosto del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de Agosto del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE
AYSÉN**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**NIDIA MANCILLA BÓRQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN AYSÉN**

V°B° Técnico :Ximena Sandoval M.

Distribución

- Sr. Scarleth Larena Campos, Encargada Programa

Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén

- IPS

- Archivo Interno

- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8031896-0	AINOL VIDAL VERONICA DEL CARMEN	6817277-2	VIDAL VIDAL ADELINA DEL TRANSITO
2	8907789-3	ROSAS RIVERA SILVIA MARGOT	11358518-8	COLI GARCIA ROSA EDITH

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1440

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 71 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ENZO JARAMILLO HOTT

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

EJH/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional de Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7426851-K	ALMONACID LONCON MARIA LIDIA	2678547-2	ALMONACID ZAMORANO ROBERTO
2	8733731-6	AGUERO TALMAR JUAN DAVID	10346179-0	AGUERO TALMAR MARIA ELIANA
3	17546900-1	PEREZ OLIVA DANIELA ISABEL	21624834-1	URIBE PEREZ TATIANA POLETT
4	14310406-0	BARRIA BARRIA JUAN BENJAMIN	4597741-2	BARRIA VASQUEZ JOSE DEL CARMEN
5	17852363-5	ROJAS PINO FRANCISCO ALBERTO	3099195-8	ROJAS VARGAS JORGE ALBERTO
6	17035607-1	VARGAS MANSILLA JUAN CARLOS	8945018-7	MANSILLA TUREO MARIA
1	12338170-K	SOLIS GALLARDO MARITZA YANETT	6041979-5	GALLARDO OPORTO ELIANA ANJELA
2	11116830-K	VERA MUNOZ ROSE MARIE DEL CARMEN	5847523-8	MUNOZ MUNOZ FELICITA DEL CARMEN
3	11718642-3	LEVITUREO OYARZO ANA PATRICIA	9935717-7	OYARZO YOLANDA ESTER
4	10942839-6	SOLIS FRIAS CHERICA KATERINE	5345408-9	FRIAS VASQUEZ BERTA
5	11928359-0	URIBE GONZALEZ ROSA MAGALY	4006156-8	URIBE URIBE RODOLFO
6	9015963-1	VILLARROEL VILLARROEL MARIA LUZVENIA	17639770-5	ARENAS VILLARROEL JESSICA PAOLA
7	17033475-2	CONTRERAS VALDERAS VALESKA MARISEL	27419369-7	CARRILLO CONTRERAS DANTE LEONARDO
8	15645148-7	CARCAMO MILLAPINDA CAROLINA ALEJANDRA	21063931-4	BAHAMONDE CARCAMO JUAN PABLO
9	11716662-7	GONZALEZ BARRIA MIRZA ELIANA	6525070-5	BARRIA BARRIA IDA DEL CARMEN
10	14603535-3	MIRANDA HENRIQUEZ MAURICIO JOSE	12174977-7	MIRANDA HENRIQUEZ MARIA VERONICA
11	8692716-0	NEGRON VARGAS MARIO ORLANDO	5061043-8	VARGAS CARCAMO DORALIZA
12	12998850-9	LOAIZA ALVARADO SUSANA ERMINDA	6829690-0	ALVARADO MUNOZ IRMA DEL CARMEN
13	13002328-2	SOTO BORQUEZ GLENDA MARISOL	4982793-8	BORQUEZ CARCAMO EDULIA
14	16806247-9	SEPULVEDA CARCAMO JOCELYN NICOLE	23854902-7	SANCHEZ SEPULVEDA IGNACIO VALENTIN
15	9530372-2	ALMONACID ALVARADO CARMEN GLORIA	4401857-8	ALMONACID PAREDES WALDO
16	8291836-1	GUIDIPANI BARRIA SIXTO GABRIEL	8704055-0	BARRIA PAREDES MIRTA DEL CARMEN
17	9871060-4	ALTAMIRANO BARRIA MARIA RUDY	4153008-1	ALTAMIRANO ALTAMIRANO AUGUSTO
18	11718536-1	MUNOZ BUSTAMANTE NANCY XIMENA	10236579-8	MUNOZ BUSTAMANTE MIRTA ELENA
19	12055030-6	IGOR BARRIA CECILIA YERMIN	3277385-0	BARRIA LIDIA UDELINDA
20	11250883-K	TOLEDO OYARZUN ROSA DEL CARMEN	5517496-2	OYARZUN BARRIA MARIA ILDA
21	17847529-0	ONATE CARVALLO MARISOL ALEXANDRA	27271680-3	SELLADO ONATE NICOLA INAKI
22	7227482-2	ROGEL GALAZ ELIANA IRIS	3161256-K	GALAZ GALAZ LILIA ELENA
23	11357536-0	FUENTES ASENICIO ANA MARCELA	4294547-1	FUENTES SALAZAR NICOLAS HERNAN
24	5580163-0	ROSAS ROSAS JUAN CARLOS	6533398-8	FERNANDEZ VALDERAS MARIA SILVIA
25	10353179-9	CONTRERAS MARIN MARIA ZULEMA	3239789-1	MARIN VELASQUEZ MARIA YOLANDA
26	8157728-5	FUCHSLOCHER CLAUSEN MARIA CRISTINA	14039730-K	CATALAN FUCHSLOCHER SEBASTIAN HORACIO
27	14087468-K	CARDENAS TIHUEL JEANNETTE ALEJANDRA	4967267-5	TIHUEL ALMONACID MARIA ZODELIA
28	12475224-8	CORONADO HENRIQUEZ LORENA MARCIA	3417463-6	HENRIQUEZ STRAHSBURGER FERNANDA GLADYS
29	18000007-0	INOSTROZA VIDAL KATHERIN PAULINA	4381038-3	GALINDO RUIZ MARIA IRENE
30	13737099-9	MANCILLA HUEICA LUISA ESTER	9368523-7	HUEICA MILLACHEO IRMA
31	13120528-7	SOTO ALMONACID MARIA TERESA	25183883-6	TURRA SOTO CLAUDIO ANDRES
32	10510651-3	AINOL OJEDA RUTH ELIANA	4070028-5	OJEDA OJEDA MAGDALENA
33	11597571-4	CARRASCO VILLEGAS MARIA LUISA	5627744-7	CARRASCO GALLARDO JOSE ORLANDO

34	7457994-9	SERON OYARZUN DERLINDA DEL ROSARIO	4676846-9	SERON OYARZUN MARIA FIDELINA
35	9870618-6	CONUECAR GONZALEZ SUSANA	9532635-8	CARDENAS GODOY JOSE HERNAN
36	5843033-1	ZURITA GAJARDO MIRTA SONIA	4531296-8	SANZANA LANDEROS GONZALO ALEJANDRO
37	13824945-K	DIAZ AMPUERO SIRIA DEL CARMEN	6394875-6	AMPUERO HERNANDEZ MARIA GABRIELA
38	9376587-7	BAHAMONDE NAVARRO JOSE ELIECER	1943745-0	BAHAMONDE BAHAMONDE CLODOMIRO
39	16236872-9	AGUERO URIBE ESTRELLA DEL ALBA	7289571-1	AGUERO VERA LUIS ARMANDO
40	12338802-K	ANCAO MORA LORENA NOEMI	4865115-1	MORALES OYARZO SILVESTRE AMADO
41	9974436-7	ESPINOZA TORRES MONICA ISABEL	2936758-2	TORRES HENRIQUEZ AURORA
42	13170102-0	GALLARDO GALLARDO VICTOR GENARO	3609257-2	GALLARDO SANTIAGO
43	6771918-2	TENORIO VELASQUEZ EMERITA DEL CARMEN	4149911-7	HUENANTE CARES GUMERCINDO
44	6454451-9	SANHUEZA PEREIRA SONIA DEL CARMEN	4914811-9	OJEDA RUDEN
45	17891413-8	ALVARADO CARCAMO VICTORIA DEL CARMEN	11117546-2	VIDAL GARAY MIRIAN PAOLA DEL CARMEN
46	7045433-5	CALBUCURA CALBUCURA JOVITA DEL CARMEN	8043634-3	VERGARA MELLA MANUEL ALEJANDRO
47	8132076-4	VARGAS VALDERAS NANCY PATRICIA	2576256-8	VALDERAS VIVAR DORILA
48	10757024-1	CALFUI MENDEZ IRIS VERONICA	6579604-K	MENDEZ HIDALGO EDUVINA DEL CARMEN
49	7330444-K	ALMEIDA GUTIERREZ IRENE DEL CARMEN	4892487-5	ALVAREZ PAREDES JUAN MANUEL
50	8246685-1	MARTINEZ QUELENANTE MARIA ELENA	4932985-7	QUELENANTE PAREDES EUDOMILIA
51	10501548-8	PALACIOS LOBOS MARIA CRISTINA	7488619-1	LOPEZ VILLARROEL ROBERTO SEGUNDO
52	13165398-0	PAREDES PAREDES SERGIO FERNANDO	9836786-1	PAREDES VARGAS TERESA DEL CARMEN
53	15689233-5	HENRIQUEZ DELGADO CLAUDIO GABRIEL	19536029-4	PAREDES DIAZ CAMILO ANDRES
54	8240430-9	MALDONADO MALDONADO GLADYS VERONICA	3294475-2	MALDONADO BARRIA GEORGINA DEL CARMEN
55	3616681-9	MORALES VILLEGAS ADOLFO	6915792-0	SUBIABRE SUBIABRE LASTENIA IRMA
56	13517698-2	CALVIO ANDRADE GUILLERMO DANIEL	5719776-5	CALVIO MARILEO GUILLERMO
57	11544229-5	HUIAQUIL HUIAQUIL ROSA MIRIAM	2753629-8	HUIAQUIL IGOR ZUNILDA
58	16842258-K	NAUTO NAUTO CRISTIAN ALEJANDRO	10227012-6	NAUTO BARRIA DOLLY DEL CARMEN
59	19368413-0	BELLO GALLARDO JHON HENRY	9956992-1	GALLARDO VIDAL MARIA RAQUEL
60	15589287-0	LOPEZ ROMO ELISA LORETO	5159943-8	MANCILLA GARCIA OTILIA
61	7050111-2	ROA SANHUEZA SYLVIA DEL CARMEN	9834513-2	RUIZ BARRIENTOS ARSENIO DEL CARMEN
62	7174091-9	DIAZ ARISMENDI SILVIA EMILIA	5666946-9	ARISMENDI MEDINA GABRIELA
63	10929997-9	FUENTES VELASQUEZ GLORIA ALBA	6149688-2	VELASQUEZ SOTO MARIA ENEDINA
64	6572309-3	SOTO GUERRERO RAMON IGNACIO	3439986-7	GUERRERO CAMPOS RUDECINDA
65	12759453-8	LATURRETE VELASQUEZ ALEJANDRO ANTONIO	7217405-4	VELASQUEZ VELASQUEZ ELIANA
66	11502461-2	ZAPATA REYES MARIA MONICA	4161062-K	ZAPATA FERNANDEZ ELIBERTO
67	8575909-4	NAHUELQUIN GUEICHA MARIA CANDELARIA	13850676-2	NAHUELQUIN NAHUELQUIN MIGUEL ANGEL
68	9730365-7	GOMEZ TENORIO ERNA DEL TRANSITO	6642226-7	TENORIO GOMEZ ANA CELIA
69	10490078-K	BARRIA DUMENEZ JUAN CARLOS	4893768-3	DUMENEZ ANJEL ROSALIA
70	6918426-K	OYARZUN OYARZUN YENNY PATRICIA DEL CARMEN	6544374-0	GALLARDO HIGUERAS MARIO ALADIN
71	11115699-9	HINOSTROZA NAVARRO ERNA LUCERINA	8279506-5	HINOSTROZA MELLA BASILIO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1130

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 de

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Agosto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Agosto.

2° APRUÉBASE la nómina de 31 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Agosto.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MVB/Pmr

DISTRIBUCIÓN:

- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur.

MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9430615-9	ESPINOZA TRONCOSO ISABEL DEL CARMEN	6128209-2	AGUAYO PARRA HECTOR HUGO
2	12984912-6	NICLOUX CIFUENTES MARIA MAGALI	5753553-9	NICLOUX TAPIA MARIO HERNAN
3	19381005-5	COLLIO NECUL VERONICA BEATRIZ	10166321-3	CURINAO LIGUEN PATRICIA DEL CARMEN
4	14283323-9	URRUTIA ALVARADO MARISOL ALEJANDRA	3267706-1	URRUTIA FONSECA FLORINDO
5	11450599-4	PAREDES YEVENES LIDIA MAGDALENA	5360053-0	ARREPOL AREVALO ERNA ERNESTINA
1	12929223-7	ALVAREZ VERGARA YESSICA RUTH	6930039-1	VERGARA ONATE NIEVES DELFINA
2	11686910-1	TORRES RIOS SANDRA LORENA	21771256-4	MONCADA TORRES ORNELLA GIANNINA
3	20208590-3	GAVILAN RODRIGUEZ KAREN PALOMA	6686245-3	GAVILAN SAEZ HUMBERTO
4	18719778-3	NANCUVILU CALFULEO ELY RUTH VERONICA	6437328-5	NANCUVILU MANQUENIR FLORENTINO
5	13517888-8	SALGADO SALGADO ASTRID ARLETTE	26090310-1	LOPEZ SALGADO BRUNO ALONSO
6	7351994-2	TEJEDA PEREZ IRIS MARLENE	5244238-9	CASTRO RIVERA FELIX AMERICO DEL CARMEN
7	16900425-0	OCAMPO VALDEBENITO GUISELLE VANESSA	26263829-4	SEPULVEDA OCAMPO FREDDY IGNACIO
8	12989700-7	CAYULAF CARIMAN BLANCA DORILA	495896-K	CARIMAN HUILIQUEO LIDIA
9	8551611-6	ANTIVIL HUAIQUMILLA CARMELA	10167019-8	ANTIVIL HUAIQUMILLA CARLOS
10	13156003-6	FIGUEROA JARA MIRTHA JEANNETTE	4744906-5	FIGUEROA SANCHEZ ROMUALDO
11	17528699-3	CONTRERAS MENA KATERIN DEL CARMEN	9566521-7	MENA BARRIA CECILIA ANGELICA
12	14469647-6	PORMA CURIN ROSALBA JIMENA	25477630-0	PUNONANCO PORMA MARCELO ANTONIO
13	7230614-7	MUNOZ LAGOS MARIA	5701472-5	BARRIGA FERNANDEZ OLGA INES
14	7702063-2	LUENGO ALBORNOZ MARIA ANGELINA	5386544-5	ALBORNOZ ALBORNOZ FLORENTINA DEL CARMEN
15	9503664-3	OPAZO DIAZ JUANA MARIA	5311944-1	DIAZ VALLEJOS MATILDE
16	9816072-8	SALINAS VILLEGAS MONICA DEL CARMEN	5156684-K	VILLEGAS JARA MARTA ELENA
17	9306326-0	HUENUL MARIN GLORIA PATRICIA	3898987-1	HUENUL PICHUN IGNACIO SEGUNDO
18	7542815-4	MIRANDA CANALES GILDA GRISELLE	2819616-4	MIRANDA MANUEL IGNACIO
19	12985947-4	MORALES MEZA ELIANA DEL PILAR	5149059-2	MORALES PALMA JULIO HERNAN
20	12170956-2	MORA MORALES MARISOL DEL CARMEN	19989191-K	REYES MORA ITALO CESAR GABRIEL
21	7236790-1	DURAN CARRASCO INES DEL CARMEN	6382003-2	SANCHEZ DIAZ JUAN JACINTO
22	20644550-5	CAMPOS QUINTREMAN KATERINE ANDREA	28088438-3	PANGUINAO CAMPOS VANESSA ALEXANDRA
23	16046492-5	REBOLLEDO RIQUELME PATRICIA DEL CARMEN	5615059-5	REBOLLEDO TOLEDO MIGUEL
24	6570228-2	JARA MUNOZ JUANA DEL CARMEN	4874425-7	PINAUD CIFUENTES FRESIA DEL CARMEN
25	10944767-6	FLORES MARTINEZ GUILLERMINA AURORA	12026627-6	MARTINEZ VALDES CONSORCIA
26	9732495-6	MORA MUNOZ MAGDALENA DEL ROSARIO	3655250-6	MORA CARO JOSE RAUL
27	7512955-6	COLINIR HUENTELÉN MARGARITA CRISTINA	9813932-K	COLINIR HUENTELÉN ELIANA DEL CARMEN
28	16585412-8	MELILLAN HUENTEN JOSE ROBINSON ALEJANDRO	12017831-8	HUENTEN CATRILEO CAROLINA
29	9996385-9	TORRES DELGADO ELOISA DEL CARMEN	5497381-0	DELGADO DELGADO CARMEN
30	12931810-4	ANINIR LLANQUINAO SOFIA NORMA	7979936-K	LLANQUINAO CHICAHUAL JUANA
31	9924831-9	GONZALEZ CIFUENTES MERCEDES ANGELICA	9813371-2	CIFUENTES RICHTER MARIA ANGELICA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BIO BIO, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 708

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023, ; el decreto exento RA N°119516/7/2023 de 22 de febrero de 2023 que establece orden de subrogación en la Secretaría Regional del Biobío y, en la Resolución N° 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.
- 2.- Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- 3.- Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5.- Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6.- Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa, a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBIO

HDC/RET/GRS/VBS

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Biobio

- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7277025-0	TORRES AVILA MARIA DEL CARMEN	13951051-8	MOREIRA TORRES CARLA CAROLINA
2	12322443-4	BELTRAN MELO PAULA PATRICIA	7497570-4	NUNEZ TAPIA MARIA BALDOMERA
1	8817322-8	MORA JARA JEANETTE ZENOVIA	6014691-8	JARA SANDOVAL NORMA
2	12189101-8	ALTAMIRANO ALVARADO IRENE DEL CARMEN	3686573-3	GONZALEZ VILCHE LUCINDA
3	9310105-7	CARRASCO PINO VIVIANA SOLEDAD	4864362-0	PINO VERA FLOR DEL CARMEN
4	10640154-3	SAAVEDRA CONTRERAS GLADYS LUISA	15185702-7	SAAVEDRA CONTRERAS VICTOR MANUEL
5	8226428-0	PARDO RIQUELME NANCY VICTORIA	6546096-3	LOPEZ GRANDON JUAN IVAN
6	21097810-0	MELLA CHAVEZ KIMBERLY FRANCESCA	4826994-K	BORQUEZ ESPINDOLA ORFELINA DEL CARMEN
7	9022696-7	VASQUEZ VENEGAS JOSEFINA DEL CARMEN	5602690-8	VALDEBENITO LEIVA ELISEO
8	16167762-0	HINRICHSEN GARRIDO JESSICA ALEJANDRA	24630485-8	TAPIA HINRICHSEN CRISTOBAL PAUL
9	10241937-5	CARRASCO PEZO MARIA ELIZABETH	3291658-9	CARRASCO PEZO MANUEL ANTONIO
10	7337082-5	HUENCHUNAO LLANQUINAO ROSA	5372632-1	CATRINAO RAIMAN AGUSTIN SEGUNDO
11	17361206-0	GATICA FIGUEROA KAREN ESTER	5762458-2	GATICA GATICA JUAN ANTONIO
12	7069587-1	CID RIQUELME ANA ROSA	6679955-7	PARRA ANDRADES PEDRO PABLO
13	12529037-K	VERA TORRES KATIUSHKA SUSANELLA	4873867-2	ARAYA CARRASCO HERMINIO ARTURO
14	10605674-9	CUEVAS GODOY MARIA XIMENA	5614863-9	GODOY SAAVEDRA ESCILDA DEL CARMEN
15	5490514-9	PEREZ BURGOS MARIA TERESA	3447074-K	GAJARDO ROMERO JUAN RENE
16	15391027-8	SEPULVEDA PADILLA YESSICA ALEJANDRA	9567470-4	PADILLA ILLANES PETRONILA DEL CARMEN
17	19724598-0	GARRIDO PINO EVELYN MARGARITA	26223675-7	TRONCOSO GARRIDO KRISHNA BELEN
18	20322950-K	GUZMAN AREVALO CATALINA JESUS	10290410-9	AREVALO JIMENEZ TERESA DE LA LUZ
19	12304702-8	ROA FOITZICK MERCEDES VIOLANDA	20149416-8	FOITZICK ROA MARIA OLIVIA
20	8529904-2	MUNOZ ROMERO ANGELA MARIOLI	2520961-3	ROMERO GARCIA DOLFIRA DEL CARMEN
21	17165433-5	NEIRA MEDINA EDITA HAYDEE	5621993-5	NEIRA DIAZ EDMUNDO
22	18409951-9	PINTO CARRASCO WENDY JAVIERA	7940181-1	CARRASCO SALAZAR PATRICIA DEL CARMEN
23	9892118-4	MEDEL VALENZUELA JUANA INES	5829292-3	VALENZUELA VALENZUELA JUANA MARIA
24	19533260-6	FLORES FUENTES ANA MARIA	26824484-0	PANTOJA FLORES SEBASTIAN EMILIANO
25	6809737-1	VERA RAMIREZ GABRIELA EULADIA	2588135-4	RAMIREZ RIQUELME FLORENTINA DEL CARMEN
26	5484083-7	ESCOBAR ROCA UBERLINDA DEL CARMEN	8175413-6	RIVERA SANHUEZA BERTA ELENA
27	9206804-8	MOLINET GARRIDO SUSANA DEL CARMEN	5348504-9	LURRA VERA JOSE GENARO
28	5792530-2	CACERES RIOS REGINA DEL CARMEN	2806662-7	RIOS CASTILLO ROSA ESTER
29	12531032-K	GARCIA ARANEDA BEATRIZ ELENA	3531442-3	ARANEDA LOPEZ ELENA DEL CARMEN
30	11149623-4	ORTIZ GOMEZ GRISELDA MAGDALENA	5308521-0	GOMEZ ROA ELBA DEL CARMEN
31	11101407-8	GUZMAN PEREIRA MIRTA IVONNE	9809684-1	GUZMAN PEREIRA MARCO ENRIQUE
32	12182236-9	PINTO CRUZ EMMA GRACIELA	5593901-2	CRUZ SALECH SYLVIA ELIANA
33	9988015-5	INSULSA RIVEROS YURI DEL PILAR	14582499-0	INSULSA RIVEROS JUAN HERMINIO
34	14272820-6	LUENGO BRIONES SANDRA CAROLA	5821149-4	BRIONES ZURITA MARIA DE LA CRUZ
35	11061528-0	TORRES TORRES INGRID CECILIA	3943877-1	TORRES TORRES CESARIA
36	13579870-3	OLIVARES ULLOA PAMELA LETICIA	4299178-3	OLIVARES SALAZAR LEOPOLDO
37	8326929-4	HENRIQUEZ SAAVEDRA MARIA AURELIA	2684449-5	SAAVEDRA ALBORNOZ MARIA EVA

38	6455093-4	SAEZ MONSALVEZ MARIA ISABEL	5851348-2	HUIRCALCO YANCAMAN PEDRO SEGUNDO
39	8765077-4	GONZALEZ CIFUENTES CLORINDA MARIA	5257202-9	GONZALEZ GONZALEZ EFRAIN
40	10614911-9	ESCOBAR AGUIRRE CECILIA PATRICIA	3911802-5	ESCOBAR ARRIAGADA DOMINGO ANTONIO
41	9040849-6	CUEVAS FERREIRA PETRONILA DEL CARMEN	5384977-6	SAN MARTIN REYES MARIA DEL TRANSITO
42	17900302-3	GONZALEZ FRITZ NICOLE ELIZABETH	8748748-2	FRITZ CERNA JULIA ESTER
43	6793004-5	MELO PINO AUDELINA	5267905-2	LLANOS SAEZ ANTONIO OMAR
44	4724712-8	CISTERNAS ARAYA SONIA DEL CARMEN	2681575-4	LARA MONTECINOS JOSE CRUZ
45	12977910-1	HERRERA VIDAL CECILIA ELIZABETH	7226938-1	VIDAL CASTRO MARIA DEL CARMEN
46	8437194-7	URBINA VILLALOBOS ANA ROSA	12812505-1	URBINA URBINA ANGELA DELFINA
47	7927047-4	LUARTE ALARCON EDUARDO ANTONIO	7911233-K	PEREIRA LUNA MATILDE ISABEL
48	10135526-8	QUEZADA GUTIERREZ ZITA ISABEL	4792143-0	GUTIERREZ SALAS ETELFINA
49	4531913-K	BORDON VIDAL MARIA DEL CARMEN	5903212-7	ARTEAGA VIDAL JOSE TEOFILO
50	16215797-3	GARCES ESCALONA MARTA ANDREA	7536525-K	ESCALONA MEDINA FLORENCIA DEL CARMEN
51	16869413-K	CONTRERAS CANTEROS ERNA LUISA ROSA	6181520-1	CANTEROS QUILODRAN ERNA ESTER
52	16204553-9	GONZALEZ MUNDACA YASNA ANDREA	5672907-0	GONZALEZ MONTOYA LUIS
53	13861475-1	CRISOSTO PEREZ ELISA MARISOL	8354150-4	PEREZ PAVEZ CLARA ELISA
54	5938992-0	MEDEL OJEDA RAUL SEGUNDO	3657748-7	OJEDA MUNOZ MARTA JESUS
55	9310979-1	CONCHA BATISTA JACQUELINE DEL CARMEN	4359660-8	BATISTA PINILLA OLGA
56	5706259-2	CARRIEL ARIAS JULIO BENITO	2319302-7	ARIAS BELLO ROSA EMILIA
57	11905050-2	SALAZAR RODRIGUEZ HERADIO MAURICIO	4671716-3	GONZALEZ JARA FLOR MARIA
58	8139704-K	OPAZO VERA SUZANA NOEMI	6431607-9	OPAZO QUILODRAN LAURA ESTER
59	9274021-8	CORDOVA MUNOZ EMA ROSA	8229374-4	MUNOZ CORINA DEL ROSARIO
60	17289745-2	QUEVEDO MELO YENNIFER YASAIRA	6455942-7	MELO ROMAN TERESA DEL CARMEN
61	11677640-5	ARANEDA ULLOA LOVELY YANINA	5183889-0	ULLOA FERNANDEZ MARIA MAGDALENA
62	7230453-5	BASTIAS FARINA LUIS ALBERTO	5954788-7	ESPINOZA MACHUCA IDA DE LAS MERCEDES
63	12525608-2	MEDEL NAVARRETE MARCELA SOLEDAD	5593267-0	DADE ROJAS MARIA MAGDALENA
64	8179895-8	PEREZ RIOS SILVIA TERESA	12561350-0	ARRIAGADA KELLER ORIANA EDITH
65	5045445-2	GUTIERREZ SEGUEL ROSALIA	3619084-1	MUNOZ MUNOZ CARLOS ALFREDO
66	10213667-5	RODRIGUEZ PINTO FILOMENA DEL CARMEN	14410614-8	RODRIGUEZ PINTO ROSARIO DEL CARMEN
67	8910785-7	MAREY BUSTOS MARCELA EMPERATRIZ	3090229-7	BUSTOS GACHON LUCIA ALEJANDRINA
68	26372086-5	COLMENARES GUTIERREZ GLADYS	27836599-9	RAMIREZ GUTIERREZ OMAIRA
69	8985509-8	MEDINA MALDONADO ROSA FLOR	8050435-7	CARTES CACERES SEGUNDO CUSTODIO
70	16503613-1	MANRIQUEZ CORDOVA WLADIMIR ALEXIS	3619093-0	MANRIQUEZ SALAS RENE
71	5833496-0	MUNOZ QUEZADA VICTORIA DEL CARMEN	4344770-K	TORRES CISTERNA ROSA DEL CARMEN
72	6567858-6	GARRIDO GARRIDO EVA ESTER	4246162-8	GARRIDO CARRENO CAROLINA
73	5268418-8	INOSTROZA GONZALEZ BALDOMERO	5124077-4	MOLINA ZAMBRANO CATALINA DEL CARMEN
74	9682965-5	CARRASCO URRUTIA FRANCISCA DEL ROSARIO	3538113-9	ALARCON FURET NANCY HILDA FIDELIA
75	6539508-8	AVENDANO VERGARA MARIA ISABEL	5173956-6	GUZMAN AMBIADO FRANCISCO EDUARDO
76	8568718-2	VALENZUELA CIFUENTES ORFELINA CECILIA	7655761-6	SANTANA LOYOLA ARNOLDO CLEMENTE
77	7521757-9	INZUNZA PENNA NANCY IVETT	6459357-9	INZUNZA PENNA BERNARDITA REGINA
78	6992203-1	GOMEZ SALAZAR GABRIELA DEL CARMEN	5498952-0	PALMA VALENCIA MANUEL
79	12363344-K	VASQUEZ NAVARRETE ELIANA DEL CARMEN	6997436-8	VASQUEZ TOLEDO ANA

80	13109152-4	BUSTOS PARDO NATALIA ELIZABETH	5960843-6	PARDO LETELIER YOLANDA ISABEL
----	------------	--------------------------------	-----------	-------------------------------

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1306

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en Decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 57 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023. En lista adjunta aparecen los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE**

FSG/CAZ/YVF
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes. (10/08/2023)

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	1156595-3	INOSTROZA NORAMBUENA MARIA EUGENIA	6358362-6	NORAMBUENA PEREZ YOLANDA DEL CARMEN
2	8307470-1	VALDIVIA NAVARRO HORTENCIA DEL CARMEN	12726754-5	VALDIVIA VALDIVIA MARIO CLAUDIO
3	5481817-3	ROA ROA FRANCISCO ANTONIO	17758584-K	VASQUEZ ROA EUGENIO ANTONIO
4	12784424-0	PINTO PINTO ALEJANDRA ANDREA	4477350-3	PINTO GUTIERREZ MERCEDES DEL CARMEN
1	6718282-0	GONZALEZ YANEZ MANUEL ENRIQUE	2876960-1	YANEZ LARENA CARLOS ANTONIO
2	17987365-6	ORREGO LANDAETA ROCIO DE LAS NIEVES	27256209-1	VALDEZ ORREGO LIA ZAMIRA
3	11312062-2	MUNOZ HERNANDEZ LIGIA ALEJANDRA DEL PILAR	4736135-4	HERNANDEZ TORRES SYLVIA ELIANA
4	12064473-4	VERGARA MEDINA ANGELINA LIBRADA	22299269-9	BUSTAMANTE VERGARA IO BEZAI
5	11675105-4	LOYOLA MARABOLI CECILIA MARLEN	3759194-7	MARABOLI CONCHA MARTA DEL TRANSITO
6	9813684-3	AVENDANO SEPULVEDA JULIA ROSA	4909905-3	SEPULVEDA MARIA YOLANDA
7	16619688-4	GARCIA SOTO PAULINA ANDREA	5498216-K	RIVERO MACHUCA JOSE ALBERTO
8	9711064-6	MENDEZ ROJAS JUANA ROSA	9347486-4	AMIGO CABRERA FELIPE ANTONIO
9	9423263-5	ALEGRIA LIBERONA LUCY DEL CARMEN	3127435-4	LIBERONA NAVARRO ANA LUISA
10	16726756-4	TAPIA OLIVARES TAMARA AIDA	27552760-2	SALAS TAPIA CRISTIAN EDUARDO
11	17627218-K	RAMIREZ RAMIREZ CINTHIA ESTEFANIA	5765902-5	CORDERO BENITA DEL CARMEN
12	17932280-3	GAJARDO SEPULVEDA MARIA PAZ	6182227-5	NUNEZ ROJAS MARIA GUADALUPE
13	7981243-9	CARRENO FUENTES ALICIA JULIA	2969534-2	GONZALEZ CISTERNA JUAN GUILLERMO
14	12316672-8	MONTECINO MEZA LILIAN ROSA	6961372-1	MEZA FIGUEROA TERESA CATALINA
15	12197596-3	GOMEZ JARA JACQUELINE DEL CARMEN	4475116-K	JARA CHAVEZ ELSA EDITH
16	18342820-9	GONZALEZ ACUNA SOLEDAD VANESSA	27249611-0	VERGARA GONZALEZ ISABELLA BELEN
17	17171133-9	MOL FUENTEALBA EDITH CAROLINA	16273132-7	MOL FUENTEALBA IRMA DEL PILAR
18	8673475-3	GAETE BRUZONE MARGARITA DEL ROSARIO	6569082-9	BRUZONE GARCIA JUDITH DEL CARMEN
19	16594892-0	VERDEJO CANALES MARCELA DEL CARMEN	9722850-7	VERDEJO NORAMBUENA LUIS ERNESTO
20	9563291-2	ORTIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	4455913-7	MARTINEZ ZUNIGA ORFLIA DEL CARMEN
21	10428950-9	ARELLANO SALDANA ROSA MARIA	12185434-1	ARELLANO SALDANA EDUARDO ANTONIO
22	6670098-4	ZUNIGA REYES MARIA ROSA	6759403-7	VERGARA JOFRE IGNACIO SANTIAGO
23	4923097-4	VILLAGRA TAPIA BLANCA NIEVES	3565725-8	TAPIA GONZALEZ MARIA BLANCA
24	8434675-6	MARDONES VALENZUELA CARMEN ROSA	2653817-3	VALENZUELA BUSTAMANTE GRACIELA
25	9556267-1	BUSTOS CASTILLO MARIA TERESA	8970795-1	BUSTOS CASTILLO SUZANA DEL CARMEN
26	15152433-8	VIVANCO POBLETE ROSA TERESA	5511536-2	VIVANCO GUTIERREZ JOSE RIGOBERTO
27	18656529-0	CANALES PINCHEIRA VANIA MADELEIN DEL ROSARIO	5608409-6	VEAS CANALES VICTORIA DEL CARMEN
28	10772243-2	MONTECINO MONTECINO ALEJANDRA DEL CARMEN	5598353-4	MONTECINO TAPIA SERGIO OCTAVIO
29	17854467-5	LLANOS LUENGO FANNY GABRIELA	26304530-0	FLORES LLANOS JOSEFINA GABRIELA
30	12726681-6	CASTILLO POBLETE CLARA ELIZABETH	4020187-4	CASTILLO INOSTROZA LUIS ULISES
31	10235252-1	MUNOZ VARGAS MARIA SOLEDAD	3175244-2	MUNOZ BRAVO FRANCISCO ARTEMIO DEL CARMEN
32	11997914-5	MATUS ARENAS NOLIA ANTONIETA	3797065-4	ARENAS ARRIAGADA IGIDIA DEL CARMEN
33	15151239-9	HENRIQUEZ JAQUE JACQUELINE DEL PILAR	6961524-4	HENRIQUEZ AREVALO RENATO DEL CARMEN
34	6791086-9	ROJAS RAMIREZ ORLANDO ANTONIO	2131514-1	ROJAS MALDONADO PEDRO ROLANDO
35	8598442-K	PINTO RIVERA ANGELA FILOMENA	4303721-8	RIVERA VELIZ ZOILA ALICIA

36	11875892-7	MARTINEZ LLANQUIN MARIA FRANCISCA	5427640-0	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO
37	15998149-5	VARAS SILVA ISABEL MARGARITA	6394332-0	VARAS GUJARDO CARLOS HUMBERTO
38	11456673-K	VASQUEZ CALDERON BENITO ANTONIO	5487107-4	CALDERON CALDERON ESTELA DEL CARMEN
39	10516611-7	CONTRERAS ASTUDILLO FLOR ESTER	4763859-3	ASTUDILLO ASCENCIO MARIA ELIANA
40	14055167-8	MORALES SALGADO VIVIANA ALEJANDRA	9665354-9	TORRES ESCOBAR CARLOS ALBERTO
41	9720958-8	FIGUEROA AGUILERA MAGDALENA ERCIRA	18982320-7	MINCHEL FIGUEROA CAMILA ISABEL
42	7107820-5	ARRIAGADA SAN MARTIN ADELA DEL CARMEN	5806845-4	ARAYA GONZALEZ GILBERTO EUSEBIO
43	10672518-7	NAVARRO DIAZ LEONARDO ANDRES	4329259-5	NAVARRO FARIAS VICTOR SEGUNDO
44	11762625-3	QUEZADA SOLORZA CARMEN GLORIA	3339166-8	QUEZADA HERNANDEZ LUIS ALBERTO
45	13304807-3	NETTEN MARTINEZ ASTRID MARIA FABIOLA	7557227-1	MARTINEZ GALLANS CLARA DEL CARMEN
46	15796343-0	AGUILERA GONZALEZ ESTEBAN ANDRES	7520006-4	AGUILERA RIVEROS JUAN CARLOS
47	13789160-3	VASQUEZ VASQUEZ PAULA ANDREA	3941801-0	INSUNZA ORTIZ MARIA GLADIS
48	11072226-5	HERRERA SEPULVEDA MARIA CELIA	3529613-1	SEPULVEDA QUIROZ ADRIANA ALICIA
49	7802428-3	FIGUEROA SEPULVEDA LUZMILA ROSA	9062178-5	CAMPOS FIGUEROA JAIME EDUARDO
50	13649342-6	ESPINOZA AVILA NATALIA ANDREA	6750649-9	ESPINOZA ESPINOZA RODOLFO DEL CARMEN
51	16555087-0	HERRERA HENRIQUEZ INGRID ANDREA	16269601-7	PAVEZ TRONCOSO YOBANY HERNAN
52	10246626-8	DIAZ VASQUEZ HELLEN DEL CARMEN	16860498-K	FAUNDEZ DIAZ MARIA ANGELICA
53	6521139-4	ARAYA VALENZUELA JUAN ANTONIO	6649626-0	VALENZUELA ALISTE MARIA TERESA
54	8690838-7	LOPEZ MOLINA CLARA MARGARITA	2726858-7	ALARCON LARA ROSA HERMINIA
55	5545599-6	LIZAMA MARTINEZ JUANA DEL CARMEN	6456548-6	PENA VIDAL JUSTO ERICO
56	12520599-2	NUNEZ CACERES MARCELO ALEJANDRO	4123593-4	CACERES GARRIDO FLOR MARIA
57	10521852-4	TORRES CELIS CLODOMIRA DEL CARMEN	6813788-8	CELIS OLIVEROS MARIA GUILLERMINA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 637

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de mayo del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 78 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto del 2023.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de agosto del 2023.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la

Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

NAH/CFS/cfs

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo OHiggins
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	20992682-2	BARRERA GALAZ SALOME ANTONIA	8450054-2	GALAZ CALDERON SERGIO MANUEL
2	8174072-0	QUIJADA QUEZADA CRISTINA ROSA	4540399-8	QUEZADA LAGOS ROSA ELVIRA
3	10910904-5	CORDOVA LORCA PATRICIA CORINA	5364141-5	LORCA TRUJILLO CARMEN DELMIRA
4	10646417-0	NAVARRO NAVARRO ANA MARIA	11530798-3	NAVARRO NAVARRO CLAUDIA CRISTINA
5	10598605-K	DIAZ CIFUENTES ANA LUISA	9588615-9	DIAZ CIFUENTES MARCO ANTONIO
6	11058852-6	NUNEZ SILVA EDILIA DE LAS MERCEDES	4506047-0	AGUILERA NAVIA CORINA DEL ROSARIO
1	11144468-4	GONZALEZ ATENAS AMALIA DE JESUS	3258006-8	GONZALEZ VIDAL FERNANDO JESUS
2	19359262-7	MUNOZ SALAZAR RICARDO ANTONIO	6577326-0	SALAZAR GOMEZ ZUNILDA DEL CARMEN
3	13776063-0	ACEVEDO SEVERINO MARIA EUGENIA	7326133-3	RODRIGUEZ CARDENAS ELIANA DEL CARMEN
4	17204301-1	AGUILERA ARRIAGADA DAVID ALEXIS	25937858-3	AGUILERA MOLINA JOSE PABLO
5	9624514-9	MIRANDA ARMIJO MARIA BENEDICTA	5678631-7	MALDONADO ROMO GERMAN BERNARDO
6	10137120-4	GUZMAN MURILLO MARIA ELENA	3458024-3	GUZMAN PAILAMILLA MARIO RAFAEL
7	4994518-3	LUCERO BRAVO ISABEL DEL CARMEN	10068322-9	GUTIERREZ LUCERO MARCO ANTONIO
8	12912283-8	MORAGA HERRERA PAOLA BEATRIZ	4416475-2	MORAGA MORAGA MOISES SEGUNDO
9	17625907-5	ANDANA JARA PATRICIA ESTHER	26582723-3	MENESES ANDANA JORGE NICOLAS
10	18799362-8	LEON TRUJILLO CAMILA ANDREA	25917431-7	SAAVEDRA LEON BENJAMIN ALEJANDRO FARID
11	4751674-9	TORO VARGAS LUCILA DE LAS MERCEDES	14680632-5	TAPIA CHAVEZ MARIA IRMA GRACIELA
12	14342540-1	HERRERA MEJIAS LORENA GUILLERMINA	3621325-6	MEJIAS LUCERO LUZ EDUVIGIS DEL CARMEN
13	19265351-7	PADILLA CARRENO JAVIERA ALICIA MONSERRAT	11756745-1	CARRENO VASQUEZ NORFA DEL CARMEN
14	9559823-4	CASTILLO CASTILLO CLARA DEL CARMEN	9168439-K	CASTILLO ARIAS ADELA DEL CARMEN
15	16911979-1	GUTIERREZ VELASQUEZ TATIANA CATALINA	7890556-5	GUTIERREZ MARDONES DANIEL BERNABE
16	10683313-3	VEDMA LIZAMA MARIA ISABEL	4742788-6	VEDMA BRITO LUIS ALBERTO
17	6353273-8	HERRERA PINTO ANGEL CUSTODIO	8934262-7	PENALOZA FLORES VILMA IVONNE
18	25656729-6	LEAL MATA MIGDALIA DEL VALLE	27395360-4	TRINCADO LEAL DAVID ANTONIO
19	8346450-K	BARRIOS JIMENEZ MARIA JOSEFINA DEL CARMEN	1532584-4	CAMILLA ROMERO JUAN RAMON
20	9298474-5	GONZALEZ CASTRO MARIA ANGELICA	4490101-3	CASTRO VILAR ELIANA ANGELICA
21	4296832-3	JORQUERA PINO MARTA EUGENIA	3392199-3	JORQUERA PINO JOAQUIN LUIS
22	9234651-K	VIDAL ACEVEDO MARIA BERNARDITA	3718695-3	ACEVEDO ESPINOZA DORILA DEL CARMEN
23	7875689-6	PINA SOTO ANA MARIA	4407949-6	SOTO SOTO JUANA DEL CARMEN
24	15114702-K	SUAREZ CESPEDES MARICEL DEL CARMEN	8364361-7	VALENZUELA BARRERA LUZ MARIA
25	14345130-5	REYES MINO SUSANA PAMELA	7630470-K	MINO GONZALEZ SILVIA ELENA
26	13688956-7	VALDES OLGUIN MARIA JACQUELINE	3334659-K	SERCE MEDINA ELADIO ARMANDO
27	14306160-4	GONZALEZ CATALAN GABRIELA GUILLERMINA	4110156-3	GONZALEZ BERNARDO DEL CARMEN
28	7790173-6	ORTIZ MUNOZ MARIA SUSANA	3258770-4	ORTIZ FAUNDEZ ORLANDO
29	6805453-2	HIDALGO GONZALEZ GRACIELA DE LAS MERCEDES	13125778-3	BECERRA HIDALGO ANGELICA MARIA
30	2727820-5	LEON QUEVEDO JUAN CRISOSTOMO	11278073-4	LEON VASQUEZ IRIS DEL PILAR
31	14203734-3	ESPINOZA DURAN RAQUEL CECILIA	9778606-2	DURAN ZUNIGA CECILIA DEL CARMEN
32	11398998-K	POZO PINO GABRIEL FERNANDO	3890140-0	POZO GONZALEZ HERIBERTO DE LA CRUZ
33	10761989-5	DURAN SOTO MARIA CRISTINA	8714785-1	ARIAS SILVA PATRICIO IVAN

34	12604995-1	FARIAS BECERRA JUANA MARGARITA	5532170-1	BECERRA UBILLA MERCEDES
35	10326458-8	MELLA ACEVEDO RAQUEL MERCEDES	3828425-8	MELLA SUAREZ CARLOS ANTONIO
36	4736036-6	MOYA RODRIGUEZ AGUSTO HERNAN	11087887-7	MOYA CALDERON SANDRA DEL CARMEN
37	11785530-9	DIAZ MORALES JUAN BAUTISTA	13502143-1	ISLA BENAVIDES JEANNETTE SOLEDAD
38	6567171-9	MOSCOSO PINO MARIA ANGELICA	1808571-2	MOSCOSO FLORES MARIA YOLANDA
39	3488360-2	DIAZ FUENZALIDA LUIS OLIVIER	10766991-4	DIAZ PEREZ CLAUDIA PATRICIA
40	6967679-0	CARO ZAMORA JULIA RITA	5621665-0	ARCE GANA PEDRO HERNAN
41	6893378-1	MARTINEZ RIVEROS GRACIELA DEL CARMEN	15447075-1	PADILLA MARTINEZ ISAAC ABRAHAM
42	7417343-8	FAUNDEZ INOSTROZA ANA ANGELICA	2127315-5	INOSTROZA CASTRO ANA VICTORIA
43	19261663-8	ARANCIBIA NAHUELHUEIQUE MIGUEL ANGEL	5957190-7	NONQUIPAN RIVAS MARIA ETELBINA
44	8231569-1	SANCHEZ SILVA LEONEL HUMBERTO	1872306-9	SILVA VIOLETA DEL CARMEN
45	9111559-K	VIDAL FIGUEROA FRANCISCA DEL CARMEN	7024468-3	MARDONES ARAVENA JUAN ENRIQUE
46	11371099-3	LABBE BRANT FABIOLA ALEJANDRA	4064054-1	SOTO TRIGO EDUARDO
47	14528994-7	JELDRES TAMAYO PATRICIA BETSABE	19679719-K	JELDRES JELDRES LUCAS ANDRES
48	11275848-8	ARAOS UGALDE MARIA AMERICA	5832328-4	UGALDE ALVARADO MARIA GLADYS
49	7082502-3	PEREZ AREVALO MARIA OLIVIA	4290772-3	AREVALO SEPULVEDA MARIA FLORENTINA
50	14506470-8	FUENTES MUNOZ EVA DEL PILAR	4639264-7	MUNOZ CALDERON MARIA JESUS
51	9290983-2	GONZALEZ CASTILLO ROMELIA JOICE DEL CARMEN	5517621-3	CASTILLO CORNEJO MARIA ELISA
52	10297582-0	CORREA ROJAS CAROLINA ALEJANDRA	5333756-2	ROJAS GONZALEZ AMELIA ROSA DEL CARMEN
53	16179846-0	GONZALEZ PULIDO GLADYS PAULINA	10340784-2	PULIDO MOLINA JUANA LUISA
54	13561134-4	OGAZ PINA CAROLINA ANDREA	5967246-0	OGAZ MATURANA GALIANO GUILLERMO
55	8179657-2	SEGUEL DIAZ JUAN DE DIOS	6705593-4	SEGUEL DIAZ ESMERALDA DE LAS MERCEDES
56	11368476-3	PEREZ GONZALEZ CARMEN PAZ	3924267-2	GONZALEZ CATALAN LUCILA DEL CARMEN
57	18557936-0	CORNEJO CORNEJO MARIA LUISA	7396918-2	ESCOBAR MORALES ROSA DE LAS MERCEDES
58	11950759-6	LLANTEN ESPINOZA CARLOS ALBERTO	3575695-7	LLANTEN DIAZ JUAN MANUEL
59	17510785-1	LARA YANEZ OMAR ALEJANDRO	9234652-8	YANEZ RAMIREZ MARIA VERONICA
60	14284863-5	ASTUDILLO SALDIVAR ROSA MARIA	7321030-5	ASTUDILLO ARAYA RENE ORLANDO
61	9077195-7	ROA MANRIQUEZ ZULEMA DEL CARMEN	3504177-K	MANRIQUEZ REBOLLEDO MERCEDES
62	12366999-1	GONZALEZ SALITT SOLEDAD DEL CARMEN	5539939-5	SALIT CORRALES TAMINE DEL CARMEN
63	10489308-2	TOBAR PENALOZA LASTENIA BEATRIZ	4385908-0	PENALOZA VARGAS ELENA ROSA
64	9893856-7	RETAMAL AGUILERA CAROLINA PILAR	2808910-4	AGUILERA AGUILERA MARGARITA DE LAS MERCEDES
65	4742905-6	DONOSO GALLARDO MARIA ISABEL	3891167-8	DONOSO GALLARDO JUAN RAMON
66	11673275-0	SOLIS CASTANEDA CARINA YANINE	2959310-8	TRUJILLO GONZALEZ RITA CAROLINA HERMINIA
67	12155042-3	GATICA MACHUCA MARIA VICTORIA	20661244-4	GONZALEZ GATICA MARTINA FRANCISCA
68	9806727-2	SANCHEZ ACUNA VIRI MARY	5911784-K	SANCHEZ ACUNA REJINALDO ANTONIO
69	12517729-8	CASTILLO BECERRA VERONICA ELIZABETH	6500938-2	BECERRA ARAYA CELINDA MARGARITA
70	10089453-K	GOMEZ VILCHES ROSA ELENA	4787866-7	VILCHES MUNOZ MARIA OLGA
71	8195425-9	CANTILLANA PEREZ GUILLERMINA DEL TRANSITO	8360084-5	CANTILLANA PEREZ CLARA SOLEDAD
72	11554575-2	PAVEZ ARMIJO ROSA ESTER	4970572-7	ARMUJO VENEGAS ROSA ELENA
73	8471554-9	SOTO GONZALEZ MARIA ANGELICA	8416247-7	AGUILERA FUENZALIDA DAGOBERTO DEL CARMEN
74	12019740-1	LEON GOYAK JOVITA MARIA	3622302-2	LEON LIZANA EDITH DE LAS MERCEDES
75	11530862-9	BECERRA GONZALEZ BERNARDA DE LOURDES	4287521-4	BECERRA JUAN JOSE

76	18041269-7	BAEZA VERDUGO GABRIELA NICOLE	10527274-K	VERDUGO MUNOZ ESTER
77	13783082-5	DUQUE ALVAREZ ANDREA ALEJANDRA	6850853-3	DUQUE MORALES GUSTAVO DEL CARMEN
78	5373040-K	LORCA BECERRA MANUEL JESUS	6073947-1	LIZAMA DIAZ BERTA MARIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 856

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por

región las postulaciones respectivas y que ordene el pago de este, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 71 cuidadores/as de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

ECA/FAO/fao

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.

- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7569407-5	CASTRO TORRES NELLY ANGELICA	3440337-6	TORRES CONTRERAS MARIA ADELISA
2	7055150-0	GONZALEZ SALINAS MIREYA DEL CARMEN	3502505-7	SALINAS URBINA HILDA GEMA
1	9722170-7	MEDINA MIRANDA ROSA MARINA	4048735-2	MIRANDA ARDILES ROSA ESTER DEL CARMEN
2	11522520-0	MILLAR PAILAMILLA PAULINA ISABEL	17817130-5	SANDOVAL MILLAR CLARA REGINA EMILIA
3	8374198-8	RAMIREZ RAMOS MARIO FERNANDO	3886593-5	RAMOS TRUJILLO BLANCA
4	18236120-8	JORQUERA ORTEGA ALEJANDRA ANDREA	27278001-3	FUENTES JORQUERA RENATA MARGARITA
5	10797050-9	MIRANDA ARQUERO MARCELINA	2572232-9	ARQUERO VALENZUELA ROSALBA IRMA
6	15384502-6	LATORRE MENA STEFANIE ALEXANDRA	4621036-0	MENA ORDENES HILDA MARIA MAGDALENA
7	8810254-1	SALGADO SALAZAR SAMUEL ANTONIO	5912983-K	MONTENEGRO OLIVARES SUSANA RAQUEL
8	9636751-1	CARVAJAL MORAGA SUSANA DEL ROSARIO	5068118-1	MORAGA TORO IRMA DE LAS MERCEDES
9	9424393-9	GAETE PARDO CARMEN ROSA	4170972-3	PARDO BRITO VIOLETA ROSA DE LAS NIEVES
10	10417053-6	LAZCANO RIQUELME MARITZA ISABEL	4490287-7	RIQUELME MUNOZ IRMA DEL CARMEN
11	10720870-4	GUZMAN FLORES SANDRA MARLENE	4614265-9	FLORES LOPEZ SONIA DE LAS MERCEDES
12	7897311-0	FIGUEROA GONZALEZ MARIA INES	7897319-6	FIGUEROA GONZALEZ ANTONIO
13	9168278-8	DOMINGUEZ TAPIA VIRGINIA BALBINA	2781760-2	JAIMEN QUIROZ ANA ALICIA
14	9715686-7	VASQUEZ RODRIGUEZ MIRIAM DEL CARMEN	4193441-7	RODRIGUEZ DELGADO LAURA ROSA
15	6737666-8	REINOSO MAUREIRA JUANA ROSA	9944952-7	REINOSO MAUREIRA MARIA ANGELICA
16	8794399-2	NUNEZ MENDOZA VICTOR RONY	3344707-8	NUNEZ ALFARO GRACIELA DE LAS MERCEDES
17	5039195-7	SALDIVAR CASANOVA ROSA INES	3539457-5	CASANOVA ROSA YOLANDA
18	11730871-5	LEIVA MAUNA MARIA ELENA	2663580-2	MAUNA RAMIREZ ELENA DE LAS NIEVES
19	8096501-K	OTTO BILLAULT JACQUELINE EMILIA	16334201-4	ROMANO OTTO KARINA ROSSANA
20	9020606-0	SILVA VILLARROEL ZUNILDA RACHEL	4955947-K	VILLARROEL BARRAZA ZULEMA DEL ROSARIO
21	11729643-1	ARAYA ZAMORA ROSA LORENA	5118412-2	ZAMORA OLIVARES NINA ROSA
22	9438379-K	CALDERON LOPEZ MONICA DEL CARMEN	6157981-8	LOPEZ AREVALO ISIDORA
23	12948939-1	MORENO LARENAS XIMENA DEL CARMEN	6096518-8	MORENO FERNANDEZ JOSE MANUEL
24	7865261-6	PACHECO MORENO PATRICIA DEL ROSARIO	5142898-6	PACHECO MORENO ELSA DEL CARMEN
25	15070825-7	ARIAS PEREZ MARIA CONSUELO	26102226-5	FIGUEROA ARIAS LUCIA MARIA
26	15059205-4	FERREIRA VILCHES ESTEFANIA DE LAS MERCEDES	6098904-4	ZAMORA VASQUEZ OLGA DEL CARMEN
27	14742370-5	ORDONEZ CORTEZ SANDY CAROL	22065940-2	CORTEZ PEREA ESTILITA
28	6694225-2	ZUNIGA OLIVA CARLOS RAMON	2507280-4	OLIVA ALVEAL BERTA
29	25650293-3	MONTERO VILLADA ELOISA	25650196-1	DIAZ MONTERO JHOAN SEBASTIAN
30	6446031-5	ARDILES PERALTA GLADYS PATRICIA	13254778-5	TORRES ARDILES FELIPE ANDRES
31	12818898-3	ARANCIBIA PIZARRO VIVIANA JEANETTE	7925784-2	PIZARRO ALVARADO VIRGINIA DEL ROSARIO
32	7370960-1	ROJAS DIAZ FLORA DEL CARMEN	4904146-2	ROJAS DIAZ LUIS LUDGARDO
33	5460416-5	FERNANDINO GODOY FEDERICO PEDRO	5563292-8	OYANADEL LOPEZ DORA INES
34	7083722-6	VALERO REINOSO CRISTINA DEL CARMEN	5093712-7	REINOSO ILEANA CRISTINA
35	8613409-8	VELIZ FREZ ROSA INES	6663928-2	FREZ RIVERA ISOLINA DEL CARMEN
36	9754693-2	CORTES MADRID MONICA VIVIANA	3545840-9	CORTES TORRES HERNAN
37	10218164-6	MANQUEZ CORTES LUIS ALBERTO	7174509-0	CORTES CORTES CARMEN RITA

38	8190265-8	PEREZ RIVERA VICTOR ANTONIO	10952559-6	PEREZ RIVERA JAIME NELSON
39	11423149-5	FUENTES FUENTES ALEJANDRO ANTONIO	6175080-0	FUENTES TORRES EMILIA
40	10156204-2	CARRASCO TAPIA EDITH ELISABETH	5509019-K	TAPIA TAPIA GLAFIRA ASCENSION
41	12623823-1	GARRIDO MONTOYA MARIANELA DEL CARMEN	4747557-0	GARRIDO AROS ARTURO EDUARDO
42	9997169-K	SILVA VIDAL MARILUZ DE LAS NIEVES	3972662-9	VIDAL VERGARA VERONICA DEL CARMEN
43	27230410-6	RANGEL GARCIA YOSKELY DEYIMAR	27230353-3	PALACIOS RANGEL FERLIANNYS DEYMAR
44	13716924-K	BARRA OLMEDO YESENIA ANDREA	3914159-0	AGUILERA FREDES CELIA CRISTINA
45	9465926-4	FLORES GOMEZ MARCO ANTONIO	3172869-K	RENNER FLORES JOSE RENE
46	4983640-6	CESPEDES ACOSTA MARTA DEL PILAR	2883635-K	MONTENEGRO RUPERTO
47	5354580-7	FLORES MUNOZ MARTA ELENA	4254286-5	OYANEDEL ARAYA JOSE SANTOS
48	8756406-1	MUNOZ ARANZABE JULIO DEL CARMEN	5003476-3	JERIA REINOSO MARIA AMALIA
49	9528529-5	ROMO CID FRANCO ITALO	11518152-1	ROMO CID TATIANA MABEL
50	16423776-1	DIAZ VALDES MACARENA ANDREA	9408781-3	DIAZ FARIAS DAVID ARMANDO
51	12143777-5	SALAZAR SALAZAR SANDRA	3658875-6	SALAZAR MUNOZ ESTER
52	13676924-3	QUEZADA VASQUEZ VIVIANA DEL CARMEN	6629616-4	VASQUEZ GONZALEZ ADELIA MYRIAM
53	5644366-5	CASTILLO AROS RAQUEL DEL CARMEN	3364520-1	AROS ELGUETA RAQUEL
54	9549434-K	ARANCIBIA MAUREIRA CARMEN DEL PILAR	8143584-7	ARANCIBIA MAUREIRA ANGELINE EDITH
55	10913458-9	VALENCIA AGUILAR ROSA DEL CARMEN	4474478-3	AGUILAR RODRIGUEZ NANCY AURORA
56	6100869-1	SANTILLANA MONTENEGRO MARIA LUISA	3904647-4	MONTENEGRO GONZALEZ MARIA JOSEFINA
57	10956659-4	ORELLANA IBACETA ELBA ESTELA	2944997-K	IBACETA ESPINOZA ELBA ESTELA MARIA
58	6117099-5	RIVERA VERDUGO ELBA DE LAS MERCEDES	5794911-2	MENDOZA ARAYA LUIS URBANO
59	8749992-8	AHMADA SOTO SARA ROSA	4076211-6	SOTO VARGAS ZOILA ROSA
60	8175513-2	REINOSO PIZARRO ORIANA DEL CARMEN	3467243-1	PIZARRO GUERRA MARIA DEL CARMEN
61	12065805-0	ALVARADO SAN MARTIN ESTER ELENA	8364032-4	ALVARADO SAN MARTIN ISMAEL ENRIQUE
62	9987247-0	NEIRA ROMERO GLADYS DE LA LUZ	15066617-1	HERRERA NEIRA GRACE PRISCILLA
63	19012750-8	SILVA JIMENEZ KAREN MELISSA	3900211-6	ESTAY PEREZ GLORIA DEL CARMEN
64	16709010-9	CISTERNA LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	3498016-0	FIGUEROA FIGUEROA ROSA EUFEMIA
65	11195024-5	ESTAY DELGADO CLARA FRESIA	5036028-8	ASPE LAZCANO HUMBERTO DEL ROSARIO
66	10554404-9	FERRUFINO VEGA ALBA LIDIA	1505040-3	VEGA NAVARRETE ELIANA DEL CARMEN
67	15060643-8	HERNANDEZ HERRERA TAMARA GUISELLE	4118168-0	HERNANDEZ LANDAETA JOSE WILFREDO
68	9510333-2	MEJIAS GALLARDO LAURA TERESA	6633460-0	VERGARA GALLARDO ANA DE LAS MERCEDES
69	10900836-2	JARA ASTUDILLO FLORENTINA DEL CARMEN	4655072-2	ASTUDILLO FERNANDEZ AMELIA DE LAS MERCEDES
70	11855908-8	SILVA RECABARREN MARIA CAROLINA	17535591-K	CARRERA OLAVARRIA MANUEL
71	8858715-4	RAMIREZ RIOS JESSICA DEL CARMEN	14939593-8	FUENTES RIOS EFRAIN RAUL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1219

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 20 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO

LDG/SPM/SBG

Distribución

- Dirección de Servicio de Salud de Coquimbo.
- Instituto de Previsión Social, Región de Coquimbo.
- Encargada Regional de Prestaciones Monetarias
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8970353-0	BARRAZA MIRANDA ANA MARIA	15801315-0	BARRAZA BARRAZA CLAUDIO ALBERTO
1	8703318-K	CABRERA ACOSTA MARGARITA DEL ROSARIO	13749170-2	CABRERA CABRERA CARLOS EDUARDO
2	7149935-9	VALDIVIA ADAROS BRISA ASCENCION	3206128-1	ADAROS CORTES HILDA DEL ROSARIO
3	14110319-9	DUARTE OLIVARES ROMINA MONSERRAT	5887601-1	BUGUENO ARAYA MANUEL ENRIQUE
4	5326487-5	BAEZA VASQUEZ SERGIO FLORINDO	9547361-K	DONAIRE ALVARADO CLARA LILIANA
5	10534894-0	MUNOZ MUNOZ NANCY DEL CARMEN	5696459-2	MUNOZ BLANCA ESTER
6	9280790-8	NAVEA UBILLO ANA CLORINDA	4455647-2	UBILLO BARRAZA BERTA LUISA
7	4683390-2	VALENCIA HUERTA ELIANA GRACIELA	11806080-6	RIVERA VALENCIA VIVIANA MARCELA
8	5184509-9	MORA GUZMAN EDUVINA	4929357-7	MOLLO LEYTON RICARDO VENUNCIO
9	8726133-6	MARIN CASTRO LUCIA VICTORIA	17016325-7	MARIN MARIN ERICK VALENTIN
10	7729902-5	BORQUEZ BARRAZA CLAUDINA DEL ROSARIO	2247567-3	BARRAZA CASTILLO ERNESTO DE LOS SANTOS
11	10500977-1	LAVANDEROS ARNES SAYONARA GRISEL	4412314-2	ARNES CARRASCO BELGICA
12	14401488-K	JULIO URIZAR YOSELYN ANDREA	21292340-0	GOMEZ JULIO ANTONIA PAZ BELEN
13	26266792-8	LUENGO ATENCIO JOHANA NATHALI	27191257-9	ATENCIO DE LUENGO NORA JOSEFINA
14	9597620-4	DIAZ TAPIA VILMA DORIS	5030201-6	TAPIA CANGANA NORMA
15	9438518-0	ALIAGA MARTINEZ PAMELA SORAYA	3530430-4	MARTINEZ ECHEVARRIA LUCIA
16	15706360-K	YANEZ FRITZ BARBARA DEL ROSARIO	3283042-0	SAAVEDRA TORRES NELLY DEL ROSARIO
17	11260396-4	SANTIAGO CORTES MARIA LUZMIRA	3521509-3	SANTIAGO RAUL DEL CARMEN
18	5699704-0	RODRIGUEZ RIVERA GUILLERMO DOMINGO	15543190-3	RODRIGUEZ TOBAR MABEL KARINA
19	11512031-K	FLORES BUGUENO DAGNA MARITXA	3049164-5	BUGUENO VARGAS ISMELDA DEL CARMEN
20	14903588-5	SOLAR ROJAS CAROLINA DEL CARMEN	5248166-K	ROJAS RUBINA ALICIA DE LAS MERCEDES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 10 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 562

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13 de 2022; con fecha 01 de abril del 2022: del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N°28 de 2016; del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento para la asignación ?Programa pago Cuidadores de personas con Discapacidad?; en el Decreto Supremo N°53, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N°435 del 2016 del Ministerio de Salud que aprueba programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa, Resolución Exenta N°64 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que establece número de cupos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad para el año 2023 y en la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, considera recursos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que , el programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objeto general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N°28 del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28 ya señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, considera mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo N°9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregará en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informado como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por tanto el Encargado de Prestaciones Monetarias de la SEREMI, ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo N°9 del Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE, el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Agosto del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA, la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Agosto del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE, por el Instituto de Previsión Social, los subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a las personas individualizadas en las nominas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**BERTA TORREJON GALLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ANTOFAGASTA**

CLC/MDP/MBD
SEREMI Región de Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	16706401-9	MARTINEZ FIGUEROA PABLO ALFREDO	10515990-0	FIGUEROA LATTUS SERGIO IVAN
1	7659723-5	CARRIZO ESPINOZA JUAN ERNESTO	16934503-1	AGUILERA FLORES DIONELA EVELYN
2	19738922-2	ARACENA SEURA CAMILA ANDREA	27320443-1	PIZARRO ARACENA LIAM NICOLAS
3	8048915-3	VERA JIMENEZ ERIKA VICTORIA	7105127-7	LEDESMA VERA RAUL GUILLERMO
4	11506518-1	ARDILES SEPULVEDA MARTHA VANESSA	5374606-3	ARDILES PERALTA HUGO DEL CARMEN
5	10155363-9	RIQUELME SANDOVAL ESMERALDA ERNESTINA	5795374-8	SANDOVAL GUTIERREZ ELVIRA
6	5707103-6	GONZALEZ RAMIREZ ISIDORA DEL TRANSITO	5699047-K	OLIVA CONCHA ROLANDO ENRIQUE
7	12836776-4	COBS DIAZ JESSICA DEL ROSARIO	5147288-8	VEGA GALVEZ ORFELINA DEL ROSARIO
8	8942985-4	IRIARTE JORQUERA NANCY ESTER	4796696-5	JORQUERA MESIAS NANCY DEL CARMEN
9	10741463-0	ROJAS VEGA MARCELA MARIELA	4722416-0	ROJAS PLAZA JOSE CAMILO
10	8842308-9	GALLEGUILLLOS RIVERA ZULEMA SOLIS	15022522-1	CORTES GALLEGUILLLOS MARIA ANGELICA
11	10475091-5	GONZALEZ DIAZ SANDRA LUCRECIA	3089029-9	DIAZ TAPIA GEORGINA
12	11197010-6	VALVERDE RAMIREZ OLGA MARIA	3902737-2	RAMIREZ GABRIELA
13	11378610-8	GUERRERO MONTOYA ALEJANDRA MURIEL	4031358-3	MONTOYA VEGA ORFELINA ELIANA
14	10951856-5	DE LA PENA SCHUTZ SINAI KOKA CENIT	4069533-8	SCHUTZ MATAMALA MATEA
15	13358490-0	GONZALEZ TORO JULIA ANTONIA	6748931-4	TORO NUNEZ CRUZ DE LAS MERCEDES
16	7642329-6	AHMADA DIAZ MARIA AMERICA DEL ROSARIO	2138662-6	TREJO PASTEN SARA FERNANDA
17	6093274-3	ARAYA VEGA HERMELINDA AIDA	9422095-5	ARAYA VEGA JUANA ISABEL
18	12771138-0	CERON GUERRA RICARDO ERNESTO	3940701-9	PEREZ GOMEZ TERESA DEL CARMEN
19	12838448-0	JIMENEZ CABEZAS MARTA ROXANA	5813552-6	CABEZAS SIERRA ROSALINDA
20	8816357-5	SANHUEZA ECHEVERRIA MONICA CRISTINA	14112260-6	PIZARRO SANHUEZA MICHAEL WILLIAM
21	5960831-2	NARANJO MANTEROLA MITZA SOLEDAD	2249345-0	NARANJO BUGUENO HUMBERTO LUIS
22	14188013-6	ANABALON LEIVA PAULA KARINA	4541553-8	LEIVA AGUILA FLORA JOSEFINA
23	16133918-0	CANTO RIVERA SUSANA ANDREA	22882133-0	IBARRA CANTO FRANCISCA JAVIERA
24	7927072-5	ASTUDILLO PARRA ROSA MARIA	2967093-5	PARRA FLORES EMMA FRESIA
25	6284787-5	GONZALEZ GONZALEZ MARGARITA LIDIA	5123569-K	GONZALEZ GONZALEZ GUILLERMO ADRIAN
26	9725824-4	IBARBE PALLACAN JACQUELINE DEL CARMEN	6046187-2	ALVIAL DIAZ GABRIEL DEL CARMEN
27	12441886-0	MORALES PORTILLA PAMELA YAZMINA	3813479-5	ORDENES CHAVEZ RUTH GLADYS
28	11721392-7	SEGUEL CASTILLO YASNA KATIUSKA	5803615-3	CASTILLO GUERRA JUANA DEL CARMEN
29	5688785-7	ALVARADO TORRES ANA LUISA	3507453-8	VICENCIO ERASMO DEL ROSARIO
30	11784542-7	VIVAR CARMONA DORALISA DEL CARMEN	5142896-K	VIVAR MENDEZ JOSE ANTONIO
31	10919401-8	VALENZUELA GEORGE SOLEDAD MARGARITA	5689523-K	GEORGE RUIZ NORMA SANTOS

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ATACAMA, 11 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1142

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Atacama; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por

región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de agosto de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2023.

2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de agosto de 2023.

3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA**

YMC/MGO/NHP/nhp

Distribución:

- SERVICIO SALUD ATACAMA
- INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL DE ATACAMA
- DAF SDSYF DE ATACAMA
- ARCHIVO

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12841968-3	RIVERA CUBILLOS JEANNETTE DEL CARMEN	9165932-8	CUBILLOS BARRIOS RUTH EDITH
2	21891758-5	MENDOZA TOLEDO MARITZA JACKELINE	21916553-6	CATUCUAGO MENDOZA AARON NICOLAS
3	9113682-1	HIDALGO VARAS ROSA SOLEDAD	3034174-0	HIDALGO LUIS ALBERTO
4	8386256-4	PIZARRO MENESES ROSA ELIANA	2644660-0	MENESES GENOVEVA DEL ROSARIO.
5	14098820-7	ARAYA ESCOBAR ELIZABETH CAROL	8479625-5	ESCOBAR RIVERO JUANA DEL ROSARIO
6	20707414-4	BAEZA GOMEZ ERIKA GRACIELA DEL CARMEN	7855957-8	BAEZA URIBE CARLOS JORGE
7	9598382-0	ARAYA TALAMILLA SANDRA PATRICIA	11469690-0	ARAYA TALAMILLA MABEL SOLEDAD